

Programa de Ética, Integridad y Cumplimiento

Compromiso Corporativo de “Conducta Ética en los Negocios y Tolerancia Cero al Soborno y a la Corrupción”

Órganos de Cumplimiento

Programa de Ética, Integridad y Cumplimiento (PEIC)

Código de Ética y Conducta

Política Anticorrupción e Integridad

Política de Legalidad y Derechos Humanos

Política de Control, Auditoría y Evaluación

Política de Capacitación y Entrenamiento del PEIC

Integridad en materia de Contratación de Recursos Humanos

Política de Transparencia, Socialización y Comunicación

Política de Donaciones, Contribuciones y Patrocinios

Política de Prevención al Fraude Interno

Política de Prevención de Lavado de Dinero

Política de Protección de Datos Personales

Política de Competencia Económica

Política de Relación con Terceros y Debida Diligencia

Política Anticorrupción para Terceros
(proveedores, contratistas, etc.)

Sistema de Denuncias Honestel

Como empresa líder en servicios de telecomunicaciones, en **Totalplay** nos apegamos a nuestros principios y valores bajo los cuales nos hemos conducido en todo momento: el apego a la legalidad, la honestidad, la integridad, la responsabilidad y la transparencia.

Uno de los retos más importantes que tenemos como sociedad es el combate a la corrupción. No es un tema exclusivo de los gobiernos. Las empresas también debemos implementar medidas para asegurar que no haya cabida para este tipo de malas prácticas.

Por ello, hoy te presento el **Programa de Ética, Integridad y Cumplimiento (PEIC)** de **Totalplay**, mismo que tiene por objeto detectar, prevenir y combatir cualquier riesgo de corrupción. A través del **PEIC**, refrendamos nuestro compromiso corporativo de **“Conducta Ética en los Negocios y Tolerancia Cero al Soborno y a la Corrupción”**.

Quienes integramos la familia de **Totalplay** debemos observar y cumplir con este programa que, de la mano con la legislación nacional y los más altos estándares de las mejores prácticas nacionales e internacionales, será la herramienta ideal para robustecer nuestros principios, y el valor social que nos destaca como empresa de vanguardia.

Estoy convencido que con el **PEIC** potenciaremos aún más nuestras perspectivas de crecimiento y la confianza de nuestros clientes, inversionistas y la sociedad en general. Además, nos permitirá posicionarnos como un impulsor del cambio cultural que buscamos para heredar un mejor futuro a las próximas generaciones de México.

Totalplay cuenta con tu apoyo y compromiso para el cumplimiento de este importante programa.

Eduardo Kuri Romo
Director General de Totalplay

Compromiso Corporativo de “Conducta Ética en los Negocios y Tolerancia Cero al Soborno y a la Corrupción”

Total Play Telecomunicaciones, S.A.P.I. de C.V. (“**Totalplay**”) es una compañía de Grupo Salinas reconocida como líder en el mercado mexicano en servicios de telecomunicaciones y entretenimiento digital, la cual en todo momento se ha regido y apegado a nuestros cinco principios y valores que consideramos condiciones imprescindibles y no negociables las cuales nos hacen destacar en el mundo competitivo: el apego a la legalidad, la honestidad, la integridad, la responsabilidad y la transparencia.

Sabemos que uno de los retos más importantes en nuestra sociedad actual es el combate a la corrupción, en consecuencia, decidimos implementar medidas para la prevención de ese tipo de malas prácticas dentro de las actividades y operaciones empresariales.

Todos los días debemos tomar decisiones con múltiples implicaciones comerciales, financieras y humanas; por lo tanto, en **Totalplay** siempre procuramos el éxito de nuestros negocios a través de una conducta comercial ética e íntegra, que permita mantener y fortalecer el prestigio de nuestro grupo empresarial.

Totalplay evoluciona constantemente y es su prioridad buscar los más altos estándares de excelencia en todas sus prácticas, la estrategia, la cultura y las acciones cotidianas de nuestra compañía, por ello el Consejo de Administración de **Totalplay** ratificó el compromiso de “Conducta Ética en los Negocios y Tolerancia Cero al Soborno y a la Corrupción” mediante el diseño e implementación de un **Programa de Ética, Integridad y Cumplimiento (PEIC)** que contenga los elementos previstos en la legislación aplicable y que, además, cumpla con las mejores prácticas nacionales e internacionales en la materia.

Con el **PEIC** buscamos robustecer la aplicación de los principios, bases generales y políticas del Sistema Nacional Anticorrupción de nuestro país, a fin de combatir de manera frontal el soborno y la corrupción en cualquiera de sus formas, y asegurar la rendición de cuentas y la transparencia dentro de nuestra corporación.

Totalplay continuará comunicando las acciones de esta declaración y compromiso de “Conducta Ética en los Negocios y Tolerancia Cero al Soborno y a la Corrupción” a todos nuestros socios, colaboradores y al público en general, como parte de la cultura institucional de nuestro grupo empresarial.

Consejo de Administración de Totalplay

Órganos de Cumplimiento

En **Totalplay** contamos con órganos de control permanente, encargados de verificar el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables para darle seguimiento a las políticas internas de prevención delictiva.

Comité de Integridad

El Comité de Integridad es un órgano autónomo encargado del diseño normativo, la implementación y el cumplimiento del **Código de Ética y Conducta**, las políticas, procedimientos, lineamientos y demás instrumentos que integran al **PEIC**, conforme a la legislación mexicana y las mejores prácticas nacionales e internacionales.

El Comité de Integridad del **Totalplay**, conformado por tres miembros nombrados por el Consejo de Administración, tiene la responsabilidad de diseñar, implementar, supervisar y actualizar todas las políticas, procedimientos y elementos normativos del **PEIC** en nuestra empresa.

El Comité de Integridad presenta un informe anual al Consejo de Administración sobre el estado de operación y funcionamiento del **PEIC**.



Director de Cumplimiento

Por su parte, el Director de Cumplimiento está encargado de coordinar todas las acciones para la ejecución de las políticas y procedimientos del **PEIC**, por lo que realiza las acciones necesarias de supervisión y monitoreo de la implementación general del **PEIC**, así como presentar al Comité de Integridad un reporte trimestral sobre el estado que guarda el programa.

Programa de Ética, Integridad y Cumplimiento (PEIC)



El Programa de Ética, Integridad y Cumplimiento contiene los elementos normativos y orgánicos que se necesitan para administrar, supervisar, controlar, evaluar y mejorar de forma continua nuestras prácticas empresariales, de acuerdo con nuestro compromiso de [“Conducta Ética en los Negocios y Tolerancia Cero al Soborno y a la Corrupción”](#). Estos mecanismos de autorregulación aseguran el debido control de nuestra organización.

El PEIC cumple con todas las leyes aplicables y satisface los estándares de las mejores prácticas nacionales e internacionales en la materia, previstas por la Organización de las Naciones Unidas, el Departamento de Justicia estadounidense, la OCDE, Transparencia Internacional, entre otros.

CARACTERÍSTICAS

Algunas de sus características son:

- Cuenta con la participación de todos en la empresa
- Fomenta la responsabilidad compartida
- Es accesible a todos
- Tiene un lenguaje claro y sencillo
- Promueve una cultura institucional de integridad
- Está adaptado a las actividades de la empresa
- Es evaluado y mejorado continuamente para garantizar su eficiencia

EVALUACIÓN DE RIESGOS

La Evaluación de Riesgos es una herramienta imprescindible para conseguir que nuestro programa sea efectivo, eficiente y sostenible. Comprende una serie de mecanismos para evaluar la probabilidad de ocurrencia de cualquier forma de corrupción, ya sea en la interacción con terceros, o bien dentro de los procesos operativos de la empresa. La Evaluación de Riesgos comprende 4 fases:

- Primera Fase. **Identificación de riesgos** a partir del contexto externo e interno de la empresa como los factores geográficos, el sector e industria en que opera la empresa y su operación interna en sí.
- Segunda Fase. **Análisis y evaluación de riesgos** haciendo una valoración de cada riesgo en términos de probabilidad e impacto, y determinar su nivel de riesgo.
- Tercera Fase. **Mecanismos de control**. Una vez identificados los riesgos, se diseñan e implementan las acciones y mecanismos de control para prevenir y mitigar los riesgos identificados.

- Cuarta Fase. **Monitoreo y supervisión** de cada uno de los controles implementados para modificar o actualizar aquellos controles ineficientes.



Derivado de la Evaluación de Riesgos podemos diseñar, modificar o actualizar las políticas o procedimientos de nuestro PEIC para prevenir y mitigar los riesgos de nuestras actividades empresariales.

SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN Y POLÍTICA DE INTEGRIDAD

A partir de la creación del Sistema Nacional Anticorrupción, las empresas pueden ser sancionadas por actos vinculados con faltas administrativas graves y para la imposición de sanciones se observará si éstas cuentan con una política de integridad. Por ello, para cumplir con los criterios de la **política de integridad** exigida por la nueva legislación mexicana del Sistema Nacional Anticorrupción, nuestro PEIC cuenta con los siguientes elementos:



Manual de Organización y Procedimientos

Nuestro Programa de Ética, Integridad y Cumplimiento cuenta con un Manual de Organización y Procedimientos claro y completo, en el que delimitamos las funciones y responsabilidades de cada área y especificamos las cadenas de mando y liderazgo. Este manual nos permite tener más claridad respecto a:

- Procesos de la empresa que puedan ser vulnerables
- Cualquier desviación de nuestros valores y principios empresariales contenidos en las políticas y lineamientos del PEIC

El organigrama de nuestra empresa está en permanente revisión y actualización. El **Comité de Integridad** atiende las modificaciones y, de ser necesario, emite la opinión respectiva.

Código de Ética y Conducta

Nuestro **Código de Ética y Conducta** refleja los valores que orientan todas nuestras actividades empresariales. También tiene como principales objetivos:

- Definir las normas que guían nuestras acciones

- Proporcionar referencias y respuestas para apoyar nuestra toma de decisiones de forma ética

Además, todos nuestros socios, proveedores, contratistas, clientes, aliados comerciales y cualquier persona que hace negocios con nosotros podrán asumir como propios los valores y principios de nuestro **Código** y apegar su conducta y acciones al mismo.

Control, Vigilancia y Auditoría

Los procesos de control, vigilancia y auditoría del PEIC buscan prevenir y detectar cualquier ineficiencia en el programa, a través de una supervisión eficaz de todos los procesos comerciales y operacionales de **Totalplay**, con la finalidad de monitorear de manera constante y periódica el cumplimiento de los estándares de integridad en toda la organización, mediante políticas y procedimientos que vigilan la ejecución de las actividades de la empresa.

Estamos convencidos que nuestros controles restringen, impiden y mitigan cualquier incidente de corrupción y buscan identificar debilidades e irregularidades en la ejecución de las actividades de **Totalplay**.

Sistema de Denuncias – Honestel

Un componente indispensable de toda lucha anticorrupción en el ámbito empresarial es contar con mecanismos eficientes de denuncia de cualquier irregularidad o inobservancia a las normas internas de la compañía o a la legislación mexicana. De esta forma logramos inhibir o disuadir conductas contrarias a los esfuerzos de integridad corporativa y corregir las deficiencias existentes.

En **Totalplay**, el compromiso de cumplimiento es de todos los que formamos parte de nuestra empresa.



Honestel es nuestro canal de denuncias que permite a nuestros colaboradores y directivos, socios comerciales y a la sociedad, en general, reportar cualquier incumplimiento o violación a nuestro **Código** o a las leyes, y está disponible en todo momento. Además, nuestro sistema de denuncias cuenta con las siguientes características:

- Es un mecanismo **anónimo y confidencial** que protege a los denunciantes
- Prohíbe y sanciona cualquier tipo de **represalia**
- **Orienta** a nuestros colaboradores y socios comerciales respecto al PEIC

Todas las denuncias son investigadas y sancionadas cuando así proceda, sin perjuicio de presentar las denuncias que corresponda ante las autoridades competentes.

Procedimiento Disciplinario

El sistema de investigación de hechos de corrupción es una parte esencial del PEIC. Consiste en un procedimiento que atiende e investiga los hechos relacionados con posibles infracciones a:

- Nuestro PEIC
- Las disposiciones del marco jurídico

El área responsable de investigar los posibles actos que impliquen hechos de corrupción goza de plena autonomía, y su trabajo se basa en los principios de:

- Presunción de inocencia
- Garantía de audiencia
- Preservación de la integridad de la investigación
- Protección de la confidencialidad respecto de las personas y contenido del expediente
- Reserva de la investigación y no injerencia
- Legalidad
- Imparcialidad
- Objetividad
- Congruencia
- Exhaustividad
- Verdad material
- Respeto a los derechos humanos

En **Totalplay** contamos con un procedimiento disciplinario que:

- Es claro y consistente con la legislación aplicable
- Responde e inhibe la comisión de infracciones
- Implica sanciones pertinentes y proporcionales

El **catálogo de sanciones** abarca desde la amonestación verbal hasta la terminación de la relación laboral.

Entrenamiento y Capacitación

Las actividades de comunicación y capacitación desempeñan una función esencial en la efectiva implementación y desarrollo del PEIC para evaluar su efectividad, eficiencia y sostenibilidad.

Nuestros procesos de entrenamiento y capacitación sobre las políticas y procedimientos del PEIC están dirigidas a todos los colaboradores, directivos y socios comerciales de **Totalplay** y se imparten de manera regular para garantizar que conozcan el contenido de los principios, objetivos, procedimientos y lineamientos de nuestro programa y que comprendan su contenido.

Recursos Humanos

Totalplay cuenta con políticas de recursos humanos que evitan la incorporación de personas que puedan generar un riesgo a la integridad de nuestra empresa, sin que esto permita la discriminación de cualquier persona, ya sea por origen étnico, género, edad, discapacidad, condición social o de salud, religión, preferencia sexual, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Transparencia y Publicidad

Nuestro Programa de Ética, Integridad y Cumplimiento informa sobre los procedimientos y resultados de su implementación a todos los colaboradores y directivos de **Totalplay**.

A través de una socialización al interior y al exterior de la empresa, el PEIC cuenta con mecanismos que aseguran la transparencia y publicidad de nuestras actividades empresariales y nuestros intereses.

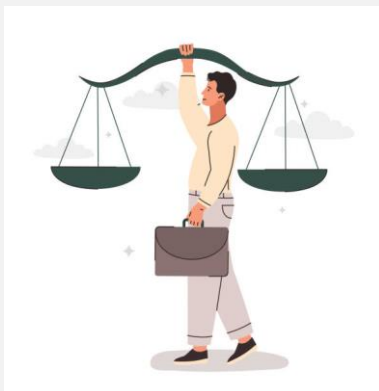
EVALUACIÓN Y MEJORA CONTINUA

En **Totalplay** mantenemos un enfoque de perfeccionamiento permanente en materia de integridad. Nuestro PEIC prevé evaluaciones periódicas y rigurosas de seguimiento, medición y análisis de la eficacia de nuestro programa. Estas evaluaciones tienen base en indicadores que nos permiten identificar posibles riesgos, debilidades y áreas de oportunidad en el PEIC para cumplir nuestro compromiso de mejorar de manera continua.

CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

OBJETIVO

El Código de Ética y Conducta (“Código”) de **Totalplay** tiene por objeto promover la honestidad, la legalidad, la integridad y la conducta ética en todas nuestras actividades y operaciones empresariales, así como prevenir y evitar conductas indebidas o actos de **corrupción**, que puedan dañar a nuestra empresa o su reputación.



Este Código es un marco de referencia con guías sobre la forma en que debemos actuar y las conductas que se encuentran prohibidas, de acuerdo con la misión, visión, valores, compromisos y principios de **Totalplay**.

Nuestro Código forma parte del Programa de Ética, Integridad y Cumplimiento (**PEIC**) de **Totalplay**, el cual contiene las políticas, los procedimientos y los elementos necesarios para administrar, supervisar, evaluar y mejorar de forma continua nuestras actividades y prácticas empresariales, de acuerdo con nuestro compromiso corporativo de “**Conducta Ética en los Negocios y Tolerancia Cero al Soborno y a la Corrupción**”, en cumplimiento con la legislación nacional, así como los más altos estándares y las mejores prácticas nacionales e internacionales en materia de integridad y combate a la **corrupción**.

APLICACIÓN

Este Código es aplicable a **todas las personas** que forman parte de **Totalplay**, por igual y sin distinción, en todos los niveles de nuestra empresa, incluyendo a quienes ocupan cargos directivos y, en general, a todos quienes actúan a nombre, en representación o beneficio de **Totalplay**.

MISIÓN

Conectar a la comunidad a través de servicios innovadores de telecomunicaciones y tecnología para mejorar permanentemente la experiencia de vida de las personas.

VISIÓN

Ser un ejemplo mundial, reconocidos como el líder en el mercado mexicano en servicios de telecomunicaciones y entretenimiento digital, con base en ser la empresa más innovadora y que exceda las cambiantes expectativas de las personas y las empresas, con sustento en nuestros valores.

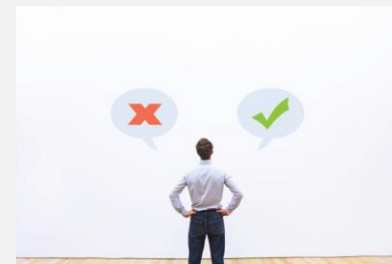
VALORES

Nuestros valores son los principios que nos identifican, nos rigen y sirven como guía en nuestro actuar. En **Totalplay** nuestros valores son la **integridad**, el **respeto**, la **legalidad**, la **honestidad**, el **compromiso** con nuestros clientes y con nuestra empresa, la **responsabilidad** en nuestras actividades, la más alta **calidad** en nuestros servicios, la **innovación**, el **trabajo en equipo**, la **responsabilidad social**, la **igualdad** y la **diversidad**.

NUESTRA FORMA DE ACTUAR

En todas nuestras actividades y responsabilidades, todos debemos:

- Tratar a nuestros compañeros con respeto, cortesía e imparcialidad
- Evitar el uso indebido de los recursos de nuestra empresa
- Capacitarnos permanentemente para el mejor desempeño de nuestras actividades
- Colaborar con las auditorías e investigaciones internas
- Conocer, entender y actuar conforme a este Código, las políticas y procedimientos del **PEIC**, así como a la legislación que nos aplique



INCUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA

El **cumplimiento y observancia de este Código es obligatorio** y una condición para tener y conservar nuestro empleo o cargo en **Totalplay**, por lo que cualquier violación o incumplimiento al mismo dará lugar a la imposición de las sanciones que corresponda, conforme al procedimiento disciplinario que se desarrolle, e independientemente de las acciones legales que puedan derivarse por la acción u omisión de nuestra conducta.

Asimismo, es nuestra obligación denunciar cualquier incumplimiento al Código, a las políticas y procedimientos del **PEIC**, así como a la legislación aplicable.

ÉTICA E INTEGRIDAD

En todo momento y en cualquier aspecto de nuestra vida, debemos desempeñar todas nuestras actividades y labores con integridad, ética, honestidad, debido cuidado, diligencia, profesionalismo e imparcialidad, con el fin de asegurar el logro de nuestras metas y objetivos.

No debemos aceptar bienes, cosas o beneficios, sin importar su valor, cuando se nos otorgan con la finalidad de realizar o dejar de realizar un acto propio de nuestras funciones y responsabilidades, en provecho y beneficio de un familiar o un tercero.

Particularmente, las personas que ocupen cargos directivos deben conducirse de manera ejemplar para promover una cultura corporativa de cumplimiento e integridad, garantizando que las personas bajo su supervisión comprendan y respeten el contenido de este Código.

COMPROMISO DE LEGALIDAD

En el desempeño de nuestras funciones y actividades **debemos cumplir y respetar todas las leyes aplicables en México y de cualquier otro país** en los que **Totalplay** tenga negocios u operaciones empresariales, así como conducirnos conforme a lo dispuesto en este Código, así como en las políticas y procedimientos del **PEIC** de **Totalplay**.



En toda relación con terceros, y en particular en nuestras negociaciones con clientes, proveedores y el gobierno, nos comprometemos a cumplir con las leyes y las mejores prácticas, nacionales e internacionales en materia anticorrupción, así como cualquier disposición legal aplicable a **Totalplay**, incluyendo aquellas de carácter bursátil, de **lavado de dinero** y financiamiento al terrorismo, respeto a los **derechos humanos**, competencia económica, protección de **datos personales**, confidencialidad, medio ambiente y laborales, entre otras.

En **Totalplay** está prohibido realizar actos contrarios a la ley en cualquier transacción, actividad u operación empresarial, ya sea de forma directa o a través de terceros, y nos comprometemos a respetar todas las leyes, regulaciones y ordenamientos de los países en los que operamos para ser ejemplo de una **cultura de legalidad**.

RESPECTO A LOS DERECHOS HUMANOS

Acorde a nuestro **compromiso de legalidad**, en **Totalplay** mantenemos y promovemos el respeto a los **derechos humanos** en todas las actividades que se desarrollan en nuestra empresa.

Permanentemente, buscamos el fortalecimiento de una cultura de **respeto a los derechos humanos** reconocidos en las leyes nacionales e internacionales y, en consecuencia, rechazamos, prohibimos y condenamos las prácticas que atenten de cualquier manera los **derechos humanos** y la dignidad de las personas.



RESPECTO Y SEGURIDAD LABORAL

En **Totalplay** nos comprometemos a generar un **ambiente de trabajo sano y seguro** que brinde todas las facilidades para desarrollar nuestras habilidades, capacidades y competencias. Todas las personas que colaboramos en nuestra empresa tenemos las mismas oportunidades de desarrollo profesional.

Nuestro compromiso es garantizar el desempeño de nuestras labores en establecimientos e instalaciones que protejan y aseguren nuestra integridad física, mental y emocional, incluyendo a nuestros clientes y proveedores.

Está prohibido cualquier tipo de prácticas que tolere la **discriminación**, el acoso laboral, el trabajo infantil, el trabajo forzado, la trata de personas, explotación sexual o cualquier otro acto que vulnere los **derechos humanos** de las personas.

EN CONTRA DE LA DISCRIMINACIÓN Y EL ACOSO

En **Totalplay** está prohibida la **discriminación** en el empleo, es decir, está prohibida cualquier distinción, exclusión o preferencia que produzca el rechazo o la desigualdad en las oportunidades laborales, por motivos de raza, color, sexo, religión, opinión política, nacionalidad, origen o extracción social, edad, discapacidad, salud, orientación sexual o cualquier otro.

Asimismo, está prohibido cualquier tipo de **acoso** u **hostigamiento**, incluyendo lenguaje o conductas que puedan ser intimidantes u ofensivas.

Debemos respetar y ser respetados en nuestro desarrollo personal y profesional, basado en valores de tolerancia, cortesía, justicia y confianza.

DIVERSIDAD E INCLUSIÓN

En **Totalplay** nos comprometemos a construir un ambiente de trabajo positivo de diversidad e inclusión. Somos respetuosos de todas las personas y hacemos de nuestras diferencias nuestra fortaleza, en un ambiente de derechos y deberes equitativos.



Apoyamos y damos la bienvenida a todas las personas de diferentes edades, creencias religiosas, etnias y preferencias sexuales, sin distinción alguna. Sabemos que respetar las diferencias garantiza una interacción armoniosa en nuestra empresa y en la sociedad.

INFORMACIÓN A NUESTRO CARGO

Está prohibido alterar, sustraer o intentar desvirtuar cualquier registro o documento para modificar u ocultar su naturaleza, ya sea con la finalidad de simular el cumplimiento de metas u objetivos, para obtener un beneficio personal o por cualquiera otra razón.

Toda la información a nuestro cargo debe conservarse según la normativa aplicable.

En caso de una auditoría, siempre debemos proporcionar la información de manera exacta, clara y completa.

REGISTROS Y REPORTE FINANCIEROS

Nuestras cuentas, libros, registros y estados financieros deben reflejar claramente todas nuestras transacciones, actividades y operaciones empresariales, conforme a los requisitos establecidos en la legislación y normativa aplicable para garantizar que los estados financieros y la contabilidad de nuestra empresa sean correctos y transparentes.



Toda información de carácter público que se entregue a cualquier autoridad nacional o internacional, correspondiente a nuestras responsabilidades y actividades empresariales, debe ser exacta, justa, completa, objetiva, relevante, comprensible y oportuna.

Cualquier tipo de gasto que realicemos en la empresa debe contar con el soporte necesario.

CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

En **Totalplay** asumimos el compromiso de dar un uso responsable y legítimo de la información a la que tenemos acceso, de forma ética y honesta, para cumplir con los objetivos de la empresa.

Debemos proteger y conservar la información de **Totalplay**, de nuestros clientes y proveedores, por lo que está prohibido proporcionarla a cualquier tercero, a menos que sea requerida por ley o sea autorizado por un superior jerárquico conforme a la reglamentación interna.

Tenemos la obligación de **respetar la confidencialidad y seguridad de la información** que adquirimos o a la que tenemos acceso en nuestras actividades laborales, por lo que está prohibido utilizarla para beneficio o ventaja personal, de forma indebida o ilícita.

No debemos intercambiar información con nuestros competidores que sea considerada sensible, confidencial o estratégica para **Totalplay**.

ANTICORRUPCIÓN

En **Totalplay** está prohibido el **soborno** y la **corrupción** en cualquiera de sus formas, en relaciones tanto con entes y **servidores públicos**, como con personas y organizaciones privadas, sin importar que se realicen directamente o a través de un tercero.

Está prohibido solicitar, aceptar, prometer u ofrecer, directa o indirectamente, cualquier **soborno**, gratificación o dádiva indebida, sin importar su forma o tipo. Esto incluye cualquier cosa de valor, como dinero, préstamo, viaje, entretenimiento, privilegio, favor personal, donación, beneficio o servicio contrario a las obligaciones legales de México o de los países en los que opera **Totalplay**.

El **soborno** es la promesa, el ofrecimiento, la concesión o el otorgamiento de un beneficio indebido a favor de un **servidor público** o **funcionario de gobierno** que derive en su provecho, en el de un familiar u otra persona o entidad, con el fin de que éste actúe o se abstenga de actuar en el cumplimiento de sus funciones públicas.



En **Totalplay** también están prohibidos lo que comúnmente se conoce como **pagos de facilitación**, es decir, otorgar cualquier pago o beneficio a **servidores públicos** o **funcionarios de gobierno**, nacionales o extranjeros, con el objetivo de facilitar o agilizar algún trámite o servicio público.

Comprendemos que las leyes mexicanas establecen como delito pagar u ofrecer cualquier cosa de valor, directa o indirectamente, a un **servidor público** nacional o extranjero para obtener o retener negocios, o conseguir una ventaja indebida; en consecuencia, debemos abstenernos de realizar cualquier actividad o conducta que pudiera dar lugar o sospecha del ofrecimiento de un **soborno**.

Cualquier incumplimiento a estas disposiciones será sancionado y denunciado de inmediato a las autoridades competentes para los efectos legales que corresponda.

CONFLICTO DE INTERESES

Debemos tomar decisiones y actuar de forma objetiva, buscando el mayor beneficio para **Totalplay**, respetando siempre a las leyes aplicables, los valores y los principios de este Código, y evitando obtener algún beneficio indebido.

Un **conflicto de intereses** se presenta cuando nuestros intereses personales, familiares o de negocios afectan o pueden afectar nuestro desempeño, el cumplimiento de nuestras responsabilidades o nuestra toma de decisiones de manera imparcial, eficiente y objetiva, en perjuicio de los intereses, la productividad o el cumplimiento de las metas de **Totalplay**.

Encontrarnos en una situación de **conflicto de intereses** no es necesariamente una falta a este Código, pero sí lo es no reportarlo. Para evitarlo, tenemos la responsabilidad de declarar cualquier interés personal que pueda entrar en conflicto con los intereses de **Totalplay**.

Cuando nos encontremos bajo un **conflicto de intereses** debemos excusarnos de cualquier toma de decisión relacionada con la situación y **comunicarlo inmediatamente** a nuestro superior jerárquico o al **Director de Cumplimiento**.

En caso de cualquier duda para saber si alguna actuación puede ser considerada como **conflicto de intereses**, también podremos acercarnos a ellos.

Por lo tanto, está prohibido:

- Que nuestros intereses particulares interfieran o pretendan interferir con los intereses de **Totalplay**.
- Cualquier actividad externa que interfiera y/o dificulte realizar objetivamente las actividades propias de **Totalplay**.

REGALOS, CORTESÍAS Y AGRADECIMIENTOS

En **Totalplay** está prohibido recibir, prometer u otorgar regalos, cortesías o agradecimientos que comprometan o condicionen una negociación o cualquier relación comercial actual, probable o futura.

Sólo se podrán recibir y otorgar regalos, cortesías o agradecimientos cuando sean:



- razonables, adecuados y pertinentes, conforme a los estándares o protocolos habituales del sector;
- propagandísticos o promocionales, y de bajo costo, o
- autorizados previamente en los términos de las políticas internas de **Totalplay**.

Los regalos, cortesías y agradecimientos incluyen viajes, eventos, comidas, bebidas, espectáculos o cualquier invitación, bien o servicio similar.

Por lo tanto, no debemos:

- obtener un beneficio personal, para sí mismo o para un tercero, mediante el ofrecimiento, solicitud o aceptación de regalos, cortesías o agradecimientos.
- ofrecer o entregar nombre de **Totalplay** cualquier tipo de regalo, cortesía y agradecimiento a *servidores públicos* o *funcionarios de gobierno*.
- otorgar o recibir regalos consistentes en dinero, préstamos, *sobornos* o ventajas monetarias similares.

Debemos abstenernos de otorgar cualquier regalo, cortesía o agradecimiento que pueda ser entendido como un acto de *corrupción* o encaminado a obtener un trato indebido.

HOSPITALIDAD, VIAJES Y VIÁTICOS

Cualquier tipo de gasto por concepto de hospitalidad, viajes o viáticos ofrecidos, proporcionados o recibidos deberá ser legítimo, razonable y proporcional.

Las hospitalidades, viajes o viáticos se registrarán de manera clara, transparente y con la mayor precisión, y únicamente están permitidos cuando exista una justificación por razones de negocio o para fines comerciales de **Totalplay**.

DONACIONES Y PATROCINIOS

En **Totalplay** los procesos para la solicitud, autorización y otorgamiento de donaciones, contribuciones o patrocinios son revisados para garantizar que éstos tengan un **propósito legítimo y aporten beneficios** sociales, educativos, ambientales, deportivos o culturales.

Están prohibidas las donaciones, contribuciones o patrocinios a organismos o proyectos que no cumplan con nuestros valores y principios éticos y empresariales, o con la legislación aplicable.

En ningún caso se autorizarán donativos, contribuciones o patrocinios que puedan constituir un acto de *soborno* o *corrupción*. También están prohibidos los donativos, contribuciones o patrocinios a personas o instituciones que hayan sido sentenciados por cualquier tipo de delito o falta administrativa.

Particularmente, **están prohibidas** las aportaciones o donativos en dinero o especie a agrupaciones o partidos políticos, aspirantes a precandidatos o candidatos a cargos de elección popular, ya se directamente o en representación de **Totalplay**.

No obstante, quienes colaboramos en **Totalplay** podremos realizar contribuciones, donativos o aportaciones políticas, siempre que sean **a título personal** y no se usen logotipos, imágenes o cualquier otro elemento que pudiera hacer presumir que se realizan en nombre, representación o por cuenta de **Totalplay**.

FRAUDE INTERNO

Quienes integramos **Totalplay** tenemos la obligación de prevenir e impedir cualquier tipo de *fraude interno*, así como la obtención de cualquier beneficio personal indebido en perjuicio de **Totalplay**.

Debemos entender al *fraude interno* como todo acto u omisión que de manera deliberada induce al engaño o intenta engañar a otra persona para obtener un beneficio indebido, o bien para que ésta incumpla sus obligaciones, en perjuicio de **Totalplay**.

Tenemos la obligación de proteger y utilizar de manera prudente, correcta y eficiente los *bienes y activos* de **Totalplay**, por lo que su maltrato, desperdicio, uso incorrecto o no autorizado, constituye un incumplimiento a nuestros deberes éticos y será considerado como un acto fraudulento.

Por lo tanto, está prohibido disponer de los bienes de **Totalplay** para fines distintos a los autorizados, ya sea en beneficio propio o de otra persona.

RESPONSABILIDAD AMBIENTAL

En **Totalplay** nos comprometemos a realizar todas nuestras operaciones y actividades empresariales con un enfoque preventivo que favorezca y promueva una mayor **responsabilidad ambiental**, así como el fomento y empleo de tecnologías que protejan y respeten el medioambiente.



LAVADO DE DINERO

En **Totalplay** cumplimos con las leyes y disposiciones en materia de prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita (*lavado de dinero*) y financiamiento al terrorismo. Por ello, está estrictamente prohibido que participemos en cualquier acto que pueda constituir el delito de *lavado de dinero* o incurramos en cualquier acción que pueda facilitar su comisión, incluyendo a quienes actúen en nombre, representación o beneficio de nuestra empresa.

Por lo tanto, debemos verificar cuidadosamente cada actividad comercial que realizamos para detectar posibles operaciones que contravengan la legislación en la materia.

COMPETENCIA ECONÓMICA

En **Totalplay** promovemos la libre competencia y competencia económica previniendo prácticas monopólicas que pretendan impedir el acceso de competidores o limitar su capacidad para competir en los mercados.

Está prohibido participar en acuerdos que pretendan incidir, inclinar o limitar la libre y justa competencia en los mercados, o participar en prácticas monopólicas absolutas o relativas, así como apoyar cualquier actividad que represente una competencia desleal o que viole la legislación en la materia.

Nuestra actuación estará basada en las prácticas legales, íntegras y éticas de los mercados en donde operamos y no se utilizarán ningún medio indebido para mejorar nuestra posición competitiva u obtener un trato comercial indebido.

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Todos los **datos personales** en nuestra posesión deben ser tratados cumpliendo con la legislación aplicable, con el mayor cuidado y confidencialidad, bajo los principios de licitud, consentimiento, información, calidad, finalidad, lealtad, proporcionalidad y responsabilidad.

En **Totalplay** tratamos los **datos personales** de forma responsable para los objetivos de nuestra empresa y tomamos las medidas preventivas necesarias para evitar usos indebidos.

Reconocemos el derecho de todas las personas a solicitar el acceso, rectificación, cancelación u oposición sobre el tratamiento de sus **datos personales** (derechos ARCO).



CONTROL Y AUDITORÍA

En **Totalplay** contamos con procesos de control y auditoría relacionados con el cumplimiento de la legislación aplicable, mediante procedimientos que vigilan todas nuestras actividades y operaciones empresariales para monitorear de manera constante y periódica su efectividad y cumplimiento.

Tenemos la obligación de colaborar, dentro del ámbito de nuestra competencia y de las responsabilidades a nuestro cargo, con todas las auditorías, reportes y evaluaciones que se realicen, proporcionando de manera oportuna y precisa toda la información que nos sea requerida y otorgando las facilidades necesarias para un mejor cumplimiento de estas funciones.

CAPITAL HUMANO

El área de capital humano de **Totalplay** cuenta con procedimientos y mecanismos encaminados a prevenir la incorporación de personas que puedan generar un riesgo a nuestros principios éticos y de integridad; sin permitir de manera alguna la **discriminación** de cualquier persona por motivo de su origen étnico, el género, la edad, las discapacidades, la condición social o de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los **derechos humanos** y las libertades de las personas.

ENTRENAMIENTO Y CAPACITACIÓN

En todos los niveles de nuestra empresa, participamos en los procesos de entrenamiento y capacitación, según la materia que corresponda y conforme a nuestras responsabilidades, con la finalidad de reforzar, de forma permanente, los valores, principios fundamentales y disposiciones de este Código y del **PEIC**.



TRANSPARENCIA Y PUBLICIDAD

Con el fin de fomentar el conocimiento y comprensión de nuestros valores y principios, al interior y al exterior de **Totalplay**, todos colaboramos con los mecanismos de socialización que implican la debida transparencia y publicidad de los intereses de la empresa, lo que nos permite enviar un mensaje efectivo sobre nuestro compromiso ético y de integridad en nuestros negocios.

CONDUCTA FUERA DE LA EMPRESA

En **Totalplay** esperamos que nuestras actividades cotidianas las desempeñemos bajo los mismos estándares de conducta, incluso fuera del horario e instalaciones de trabajo, y evitar cualquier situación que ponga en riesgo la imagen y reputación de nuestra empresa.

PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES POLÍTICAS

Totalplay no se pronuncia por ninguna filiación ideológica o partidista, pero reconocemos el ejercicio responsable de los derechos políticos de quienes colaboran en nuestra empresa y por ello cualquier participación en procesos políticos o electorales es enteramente a título personal, sin incluir contribuciones de tiempo, apoyo financiero, bienes, servicios, marcas o logotipos de nuestra empresa y, particularmente, sin actuar o dar la apariencia de actuar en nombre o representación de **Totalplay**.

RELACIONES CON TERCEROS

En cualquier tipo de relación con clientes, proveedores, prestadores de servicios, contratistas o personas del sector público o privado, nos debemos conducir bajo nuestros principios éticos y de integridad, en cumplimiento con la legislación aplicable.

Nuestras relaciones se formalizan conforme a los más altos estándares de integridad y cumplimiento, a través de procesos de debida diligencia y de selección imparcial, basados en criterios de calidad, rentabilidad y servicio, buscando siempre el mejor interés y beneficio para **Totalplay**.

Quienes tenemos contacto con competidores debemos mantener una actitud profesional y apegada a los principios y valores éticos de **Totalplay**, cuidando en todo momento la imagen de nuestra empresa.

Toda operación comercial o negociación con terceros, clientes o consumidores deberá ser regida por los principios de respeto, integridad y honestidad.

Está prohibido tener intereses financieros, colaborar, ser consultor o prestar servicios de cualquier otra índole a competidores o proveedores.

La actuación de los terceros (proveedores, intermediarios, consultores, agentes, re- presentantes de ventas y gestores) con quienes tenemos relaciones de negocios o de cualquier otro tipo, puede incidir en la reputación de la empresa, por lo que esperamos que se adhieran y cumplan con nuestros principios éticos y de integridad previstos en este Código y en la Política Anticorrupción para Terceros, así como con las leyes aplicables y las mejores prácticas nacionales e internacionales en materia anticorrupción.

GOBIERNO Y SECTOR PÚBLICO

Todo contacto o relación con el gobierno se realizará en un marco de legalidad, respeto, honestidad e integridad, cumpliendo con nuestro **compromiso de legalidad** y de **“Conducta Ética en los Negocios y Tolerancia Cero al Soborno y a la Corrupción”**, así como por lo dispuesto por este Código y las políticas del **PEIC**.

Se entiende por relación con el gobierno cualquier interacción con algún *servidor público* o *funcionario de gobierno* de cualquier ente público ya sea a nivel federal, estatal o municipal.

RESPONSABILIDAD SOCIAL



A través de un enfoque integral, en **Totalplay** fomentamos y procuramos que todas nuestras actividades y operaciones empresariales sean sustentables en lo económico y lo social, a partir de la rendición de cuentas, la transparencia, nuestra conducta ética, nuestro compromiso de legalidad, el respeto a los *derechos humanos*, la solidaridad, la honestidad y, en general, la búsqueda de sustentabilidad de generaciones futuras.

SANCIONES

Cualquier violación o incumplimiento a este Código, a las políticas y procedimientos del **PEIC**, o cualquier disposición legal será sancionado, previo procedimiento disciplinario, y sin perjuicio de las acciones legales a que hubiera lugar.

Las sanciones aplicables por cualquier violación o incumplimiento al presente Código son:

- a. Amonestación verbal;
- b. Acta administrativa;
- c. Suspensión de labores, sin goce de sueldo, o
- d. Terminación de la relación laboral.

Las sanciones disciplinarias se impondrán en función de la falta cometida y serán progresivas, conforme a la naturaleza y circunstancias de cada incumplimiento o violación.

Cuando así corresponda, se presentarán denuncias ante las autoridades competentes por la comisión de cualquier conducta delictiva o ilegal.

Además, se impondrán sanciones disciplinarias contra quien:

- Autorice, apruebe, permita o participe en acciones que sean contrarias al presente Código o a las políticas y procedimientos del **PEIC**.
- Omita dolosamente informar o denunciar cualquier violación o incumplimiento a las leyes, o al presente Código, u oculte reteniendo, intencionalmente, información al respecto.
- Tome represalias, inhiba o amenace de forma directa o indirecta, y/o exhorte a otros compañeros para hacerlo, en contra de quien formule o pretenda formular una denuncia por presuntas violaciones a las leyes, a este Código o a las políticas del **PEIC**.
- Teniendo conocimiento de alguna falta por el personal a su cargo, no tome las medidas oportunas para denunciarla o impedirla.

Todo procedimiento disciplinario debe ser imparcial, claro y consistente con la legislación aplicable e implicar las sanciones pertinentes y proporcionales que corresponda.

DENUNCIAS

Nuestra actuación debe estar apegada a las disposiciones legales aplicables, así como a las contenidas en este Código y las políticas del **PEIC**, por lo que tenemos la **obligación de denunciar** cualquier sospecha de incumplimiento, a través del sistema de denuncias de **Totalplay**, conocido como **Honestel**.

En **Totalplay** garantizamos la **protección de los denunciantes**, así como su confidencialidad y, en su caso, su anonimato. Nadie podrá ser sujeto de represalias, intimidación, presiones o venganzas por denunciar, de **buena fe**, la sospecha de alguna violación o incumplimiento, así como por colaborar con las investigaciones. Cualquier represalia constituye en sí misma una grave violación a este Código.

Toda denuncia deberá ser atendida, monitoreada, investigada y resuelta.

Las denuncias serán investigadas de manera imparcial y su resolución deberá contener la información mínima que permita conocer y verificar todos los elementos que integren la investigación y el procedimiento disciplinario que se haya iniciado con la propia denuncia.

Los canales para presentar cualquier denuncia son:

- Página de internet de Honestel: <https://portalsocio.gs/denunciahonestel/denuncia.html>
- Correo Electrónico: honestel@gruposalinas.com.mx
- Teléfono: 55 9225 2797



Las denuncias se pueden reportar las 24 horas del día, los 365 días del año en el portal interno de **Honestel**.

DUDAS Y CONSULTAS

Cuando tengamos cualquier duda respecto del contenido o alcance de este Código, de cómo actuar en un caso específico o de la interpretación de cualquier disposición, definición o situación, debemos dirigirnos a nuestros superiores jerárquicos, al **Director de Cumplimiento** o al **Comité de Integridad de Totalplay**.

ACTUALIZACIÓN

El presente Código será sujeto a una revisión periódica para su modificación y actualización, cuando así corresponda.

GLOSARIO

<i>Acoso</i>	Toda conducta inapropiada o indeseada que pueda considerarse de manera razonable motivo de ofensa o humillación para otra persona.
<i>Bienes y activos</i>	Todo tipo de bienes muebles o inmuebles, tangibles o intangibles, incluyendo sin limitación, equipo, maquinaria, instrumentos y valores, así como planos, diseños, procesos, sistemas, dibujos, tecnología, planes de lanzamiento de productos y servicios, estrategias de negocio, campañas promocionales y cualquier tipo de marca, nombres comerciales y patentes de la empresa.
<i>Conflicto de intereses</i>	La existencia de intereses personales, familiares o de negocios que afectan o pueden afectar nuestro desempeño, el cumplimiento de nuestras responsabilidades o nuestra toma de decisiones de manera imparcial, eficiente y objetiva, en perjuicio de los intereses, la productividad o el cumplimiento de las metas de Totalplay .
<i>Corrupción</i>	Acto u omisión de una persona o grupo de personas que, directa o indirectamente, soliciten, acepten, prometan u ofrezcan a servidores públicos, funcionarios de gobierno o entidad pública, cualquier dinero o cualquier regalo, dádiva, servicio o cosa de valor para obtener algún beneficio o ventaja indebida en su favor o de algún tercero. Asimismo, se considerará corrupción toda acción que implique o tenga como finalidad obtener algún beneficio o ventaja indebida en contrataciones públicas u ocasione daños al erario de alguna entidad pública.
<i>Datos personales</i>	Toda información que se relaciona con una persona y que la identifica o hace identificable. En particular, los datos personales sensibles son aquellos que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, estado de salud presente y futuro, información genética, creencias religiosas, filosóficas y morales, afiliación sindical, opiniones políticas, preferencia sexual.

Derechos Humanos	Son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen o etnia, raza, religión, lengua, o cualquier otra condición. Estos derechos son interrelacionados, interdependientes e indivisibles.
<u>Director de Cumplimiento</u>	Es el funcionario de la empresa encargado de coordinar, supervisar y monitorear todas las acciones para la ejecución e implementación general de las políticas y procedimientos del PEIC en general.
Discriminación	<p>Cualquier distinción, exclusión o preferencia que produzca el rechazo o la desigualdad en las oportunidades laborales, por motivos de raza, color, sexo, religión, opinión política, nacionalidad, origen o extracción social, edad, discapacidad, orientación o preferencia sexual, condición social, económica, o de salud, estado civil o cualquiera otro que tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas.</p> <p>También se entenderá como discriminación la homofobia, misoginia, la xenofobia, segregación racial, antisemitismo, así como la discriminación racial y otras formas conexas de intolerancia.</p>
Fraude interno	Todo acto u omisión que de manera deliberada induce al engaño o intenta engañar a otra persona para obtener un beneficio indebido, o bien para que ésta incumpla sus obligaciones, en perjuicio de Totalplay .
Hostigamiento	Conducta en el que se ejerce el poder en una relación de subordinación laboral, que se expresa de manera verbal, física o ambas.
Lavado de dinero	Es el proceso a través del cual es encubierto el origen de los fondos obtenidos mediante actividades ilegales (tráfico de drogas, contrabando de armas, corrupción, fraude, prostitución, extorsión, piratería y últimamente terrorismo) para que simulen ser resultado de actividades legítimas y puedan circular en el sistema financiero.
Pagos de facilitación	Otorgar cualquier pago o beneficio a servidores públicos o funcionarios de gobierno, nacionales o extranjeros, con el objetivo de facilitar o agilizar algún trámite o servicio público.
PEIC	El Programa de Ética, Integridad y Cumplimiento es un conjunto de elementos orgánicos, procedimentales y normativos, cuya finalidad es administrar, supervisar, evaluar y mejorar de forma continua todas nuestras prácticas empresariales, a través de mecanismos de autorregulación que aseguran el debido control de nuestra organización, en cumplimiento con las disposiciones previstas en el marco jurídico mexicano y los estándares de las mejores prácticas nacionales e internacionales.
Servidor público o Funcionario de Gobierno	Cualquier funcionario o empleado de cualquier entidad gubernamental de cualquiera de los niveles de gobierno (federal, estatal o municipal), incluyendo, sin limitar, a empleados de partidos políticos; candidatos a puestos públicos; empleados de organismos públicos internacionales (como la ONU o el Banco Mundial, entre otros), o cualquier empleado de un departamento, sociedad, empresa, institución pública o asociación

civil que sea propiedad o esté controlada por cualquier órgano gubernamental, como las empresas paraestatales o las empresas productivas del Estado.

Soborno

Es la promesa, el ofrecimiento, la concesión o el otorgamiento de un beneficio indebido a favor de un servidor público o funcionario de gobierno que derive en su provecho, en el de un familiar u otra persona o entidad, con el fin de que éste actúe o se abstenga de actuar en el cumplimiento de sus funciones públicas.

Totalplay

Total Play Telecomunicaciones S.A.P.I. de C.V.

Política Anticorrupción e Integridad

[Versión pública]

Introducción

En Total Play Telecomunicaciones, S.A.P.I de C.V. (“**Totalplay**”), estamos comprometidos con la integridad y con mantener una conducta ética en los negocios y una tolerancia cero al soborno y a la corrupción en cualquiera de sus formas, en todas nuestras operaciones y en todos los niveles de nuestra organización.

Por esa razón, hemos desarrollado un Programa de Ética, Integridad y Cumplimiento (“**PEIC**”) que cumple con los elementos previstos en la legislación mexicana y con las mejores prácticas nacionales e internacionales en la materia, que incluye, entre otros, nuestro **Código de Ética y Conducta** (“**Código**”), así como esta Política. La violación al **Código**, a la presente Política, a las políticas internas o a la legislación que nos es aplicable, será sancionada, previo procedimiento disciplinario, y denunciada de inmediato a las autoridades competentes para los efectos legales que corresponda.

Objetivo

Esta política regula los siguientes principios contenidos en nuestro **Código**:

- Prohibición al soborno y la corrupción
- Conflicto de Interés
- Regalos, Cortesías y Agradecimientos
- Hospitalidad, Viajes y Viáticos
- Fondo Fijo y Pagos en Efectivo
- Contacto con Servidores Públicos y Personas Políticamente Expuestas

Aplicación

Esta política es de observancia obligatoria y aplicable a todas las personas que forman parte de **Totalplay**, por igual y sin distinción, en todos los niveles de nuestra empresa, incluyendo a quienes ocupan cargos directivos y, en general, a todos quienes actúan en nombre, representación, por cuenta, en beneficio o a través de los medios que proporcione **Totalplay**.

Definiciones

Para efectos de esta política, se entiende por:

- **Conflicto de Intereses:** Es la situación en la que existen intereses personales, familiares, de algún Tercero o de negocios que afectan o pueden afectar nuestro desempeño, el cumplimiento de nuestras responsabilidades o nuestra toma de decisiones de manera imparcial, eficiente y objetiva, en perjuicio de los intereses, la productividad o el cumplimiento de las metas de **Totalplay**.
- **Corrupción:** Acto u omisión de una persona o grupo de personas que, directa o indirectamente, soliciten, acepten, prometan u ofrezcan a servidores públicos, funcionarios de gobierno o entidad pública, cualquier dinero o cualquier regalo, dádiva, servicio o cosa de valor para obtener algún beneficio o ventaja indebida en su favor o de algún tercero. Asimismo, se considerará corrupción toda acción que implique o tenga como finalidad obtener algún beneficio o ventaja indebida en contrataciones públicas u ocasione daños al erario de alguna entidad pública.
- **Honestel:** Sistema de denuncias gratuito, anónimo y confidencial para la recepción, control, atención y seguimiento de denuncias por cualquier violación al **Código y/o** políticas de **Totalplay**.
- **Pagos de Facilitación:** Otorgar cualquier pago o beneficio a un Servidor Público o funcionarios de gobierno, nacionales o extranjeros, con el objetivo de facilitar o agilizar algún trámite, permiso o servicio público.
- **Personas Políticamente Expuestas:** Son individuos que han desempeñado funciones públicas de alto nivel (por ejemplo, Jefes de Estado o de Gobierno, políticos importantes, funcionarios gubernamentales, judiciales o militares de alto rango, funcionarios de partidos políticos importantes), ya sea en el ámbito nacional o extranjero, hasta por el plazo de un año previo a la relación que con él se establezca. Esta definición incluye también a las personas jurídicas o morales que mantengan vínculos patrimoniales con la Persona Políticamente Expuesta.
- **Regalo:** Cualquier artículo, dádiva, obsequio, prestación u objeto de valor económico, dinero en efectivo o transferencias, inversiones, favores, subsidios, descuentos, bienes o servicios entregados directa o indirectamente como muestra de amistad, estima o atención.
- **Servidor Público (nacional o extranjero) o Funcionario de Gobierno:** Cualquier persona con un cargo público, funcionario o empleado de cualquier entidad gubernamental de cualquiera de los niveles de gobierno (federal, estatal o municipal), incluyendo, sin limitar, a empleados de partidos políticos; candidatos a puestos públicos; empleados de organismos públicos internacionales (como la ONU o el Banco Mundial, entre otros), o cualquier empleado de un departamento, sociedad, empresa, institución pública o asociación civil que sea propiedad o esté controlada por cualquier órgano gubernamental, como las empresas paraestatales o las empresas productivas del Estado.
- **Soborno:** Es la promesa, el ofrecimiento, la concesión o el otorgamiento de un beneficio indebido a favor de un servidor público o funcionario de gobierno que derive en su provecho, en el de un familiar u otra persona o entidad, a cambio de que éste actúe, realice algún trámite o servicio o se abstenga de actuar en el cumplimiento de sus funciones públicas.
- **Tercero:** Socios comerciales, clientes, intermediarios, contratistas, gestores, distribuidores, representantes, asesores, agentes, lobistas, consultores, proveedores u organizaciones de la sociedad civil e instituciones educativas, de beneficencia, culturales o deportivas que formen parte de la cadena de valor de **Totalplay** o que

representen a la empresa en la interacción con otro Tercero, entidad o Servidor Público y, en general, cualquier persona física o moral con la que **Totalplay** establezca una relación comercial o de negocios.

Anticorrupción y Antisoborno

En **Totalplay** está prohibido cometer actos de Corrupción, en cualquiera de sus formas, en relaciones tanto con entes y servidores públicos, como con personas y organizaciones privadas, sin importar que se realicen directamente o a través de un Tercero.

Está prohibido solicitar, aceptar, prometer u ofrecer, directa o indirectamente, cualquier **soborno**, gratificación o dádiva indebida, sin importar su forma o tipo. Esto incluye cualquier cosa de valor, como dinero, préstamo, viaje, entretenimiento, privilegio, favor personal, donación, beneficio o servicio contrario a las obligaciones legales de México o de los países en los que opera **Totalplay**.

Esta prohibición incluye el Soborno a Servidores Públicos extranjeros para obtener o retener negocios o conseguir una ventaja indebida en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales.

Asimismo, está prohibido utilizar nuestra influencia o poder económico o político, ya sea real o ficticio, sobre cualquier Servidor Público con el propósito de obtener un beneficio o ventaja indebida o para causar algún perjuicio a una persona, sin importar el resultado obtenido o si es para el beneficio de terceros.

Debemos comprender que las leyes mexicanas tipifican como delito pagar u ofrecer cualquier cosa de valor a un Servidor Público, por lo que también están prohibidos lo que comúnmente se conoce como Pagos de Facilitación. Estos Pagos de Facilitación están prohibidos, incluso si se efectúan con recursos propios, independientemente de buscar o no su reembolso en **Totalplay**.

Ningún colaborador de Totalplay podrá ser sujeto de represalia personal o institucional por negarse a otorgar algún Soborno o realizar un acto de Corrupción.

Cualquier incumplimiento a estas disposiciones será sancionado y denunciado a las autoridades competentes para los efectos legales que corresponda.

Conflicto de Interés

En **Totalplay** debemos actuar y tomar decisiones de negocio buscando el mayor beneficio para nuestra empresa, apegándonos a las leyes mexicanas y marco legal aplicable, a nuestros principios y valores, y no basados en relaciones personales o buscando obtener algún beneficio personal.

Un Conflicto de Intereses se presenta cuando nuestros intereses personales, familiares o de negocios afectan o pueden afectar nuestro desempeño, el cumplimiento de nuestras responsabilidades o nuestra toma de decisiones de manera imparcial, eficiente y objetiva, en perjuicio de los intereses, la productividad o el cumplimiento de las metas de Totalplay.

Encontrarnos en una situación de conflicto de intereses no es necesariamente una falta a los principios del **Código de Ética y Conducta**, pero sí lo es no reportarlo. Para evitarlo, tenemos la responsabilidad de declarar cualquier interés personal que pueda entrar en conflicto con nuestra empresa.

Ya que es imposible enumerar todas las circunstancias que pueden dar lugar a un Conflicto de Intereses, como guía de nuestra conducta podemos preguntarnos:

- *¿Obtengo o podría obtener algún beneficio personal indebido por mi participación en una operación empresarial?*
- *¿Con mi participación o decisión puede beneficiarse un familiar, amigo o tercero con quien tengo una relación personal?*
- *¿Esta situación puede colocar mis intereses por encima de los intereses de Totalplay?*
- *Si fuera pública esta situación ¿me sentiría avergonzado?*

Debemos comprender que las actividades y los intereses financieros de nuestra pareja, hijos, familiares o parientes (ya sean sanguíneos o políticos), amigos, inversionistas, proveedores o competidores directos, pueden dar lugar a un posible Conflicto de Intereses.

Cuando nos encontremos bajo un conflicto de intereses **debemos excusarnos** de cualquier toma de decisión relacionada con esta situación y **comunicarlo inmediatamente** a nuestro superior jerárquico o al **Director de Cumplimiento**.

Por lo tanto, está prohibido:

- Que nuestros intereses particulares interfieran o pretendan interferir con los intereses de **Totalplay**.
- Cualquier actividad externa que interfiera y/o dificulte realizar objetivamente las actividades propias de **Totalplay**.

Regalos, cortesías y agradecimientos

En **Totalplay** está prohibido recibir, prometer u otorgar regalos, cortesías o agradecimientos que comprometan o condicionen una negociación o cualquier relación comercial actual, probable o futura, o bien que pudiera ser considerado como un Soborno o un Pago de Facilitación.

Está prohibido ofrecer cualquier tipo de Regalo a un Servidor Público a nombre de Totalplay o haciendo uso de sus logotipos, denominaciones o cualquier otro elemento que pudiera hacer creer que se está haciendo entrega a nombre de nuestra empresa.

En relaciones del sector privado sólo se podrán recibir y otorgar regalos, cortesías o agradecimientos cuando sean:

- razonables, adecuados y pertinentes, conforme a los estándares o protocolos habituales del sector;
- propagandísticos o promocionales, y de bajo costo, o
- Tengan fines comerciales legítimos.

Por otra parte, no debemos aceptar un Regalo si esto incumple con nuestro **Código**, las leyes o si, bajo alguna circunstancia, representa por sí mismo un Conflicto de Intereses.

Por lo tanto, no debemos:

- obtener un beneficio personal, para sí mismo o para un tercero, mediante el ofrecimiento, solicitud o aceptación de regalos, cortesías o agradecimientos.
- ofrecer o entregar nombre de **Totalplay** cualquier tipo de regalo, cortesía y agradecimiento a **servidores públicos** o **funcionarios de gobierno**.
- otorgar o recibir regalos consistentes en dinero, préstamos, **sobornos** o ventajas monetarias similares.

Debemos abstenernos de otorgar cualquier regalo, cortesía o agradecimiento que pueda ser entendido como un acto de **corrupción** o encaminado a obtener un trato indebido.

Hospitalidad, viajes y viáticos

Cualquier tipo de gasto por concepto de hospitalidad, viajes o viáticos ofrecidos, proporcionados o recibidos deberá ser legítimo, razonable y proporcional.

Las hospitalidades, viajes o viáticos se registrarán de manera clara, transparente y con la mayor precisión, y únicamente están permitidos cuando exista una justificación por razones de negocio o para fines comerciales de nuestra empresa, mientras no exista una expectativa de que la persona que recibió el beneficio vaya a corresponder con algo a cambio de esa atención.

Está prohibido recibir, prometer u otorgar hospitalidades, viajes o viáticos, que comprometan indebidamente los procesos decisivos en una negociación probable, actual o futura.

En ningún caso se aprobarán o reembolsarán gastos cuando éstos pudieran ser interpretados como Sobornos o actos de Corrupción en cualquiera de sus formas.

Contacto con servidores públicos y personas políticamente expuestas

En aquellos casos en que la relación con Servidores Públicos se produzca durante un procedimiento regulado legalmente, la normativa que rija la relación y el contacto será la referencia de cumplimiento.

En Totalplay está prohibido contratar a Servidores Públicos cuando exista impedimento legal para ello.

Está prohibido ejercer una influencia indebida sobre un Servidor Público, inclusive aprovechando la existencia de una relación previa (de parentesco, amistad o negocios mutuos, entre otros) con la finalidad de obtener un beneficio indebido, ya sea personal, para un tercero o para **Totalplay**.

Está prohibido solicitar a cualquier tercero, en nombre propio o de **Totalplay**, una retribución, pago o recompensa de cualquier género e importe, a cambio de influir indebidamente en un Servidor Público.

Dudas y consultas

En caso de cualquier duda respecto al contenido o alcance de esta Política, de cómo actuar en un caso específico o de la interpretación de cualquier disposición, definición o situación, debemos dirigirnos a nuestro superior jerárquico o al **Director de Cumplimiento** de **Totalplay**.

Sanciones

Las violaciones a esta política serán sancionadas, previo procedimiento disciplinario, y se notificarán al **Director de Cumplimiento** de **Totalplay**. Se impondrán sanciones cuya severidad corresponda a la misma naturaleza y circunstancias de cada infracción.

Las medidas disciplinarias se impondrán en función de la falta cometida y serán progresivas. Cuando así corresponda, se presentarán denuncias ante las autoridades competentes por la comisión de posibles actos ilegales.

Denuncia

Todo directivo, colaborador o tercero que actúe en nombre, representación, por cuenta o beneficio de **Totalplay** que tenga información o sospeche del incumplimiento a esta política o cualquiera otra situación que contravenga nuestro **Código** o la legislación aplicable, deberá reportar y denunciar estos hechos de manera inmediata a través de **Honestel**:

- Página web: <https://portalsocio.gs/denunciahonestel/denuncia.html>
- Correo electrónico: honestel@gruposalinas.com.mx
- Teléfono: 55 9225 2797

La omisión del reporte o denuncia de conductas conocidas que contravengan esta política puede implicar también una sanción para el colaborador o tercero.

No habrá represalias contra las personas que, de buena fe, presenten denuncias por violaciones a esta política o para aquellas personas que colaboren en la investigación respectiva.

Actualización

Esta política es sujeta a una revisión periódica por el **Comité de Integridad** de **Totalplay** para su modificación o actualización, de así considerarlo conducente.

Política de Legalidad y Derechos Humanos

[Versión pública]

Introducción

En Total Play Telecomunicaciones, S.A.P.I. de C.V. (“**Totalplay**”), consideramos la esencial la importancia de salvaguardar los derechos fundamentales, el valor de la persona humana, la igualdad de hombres y mujeres, y el trato con dignidad y respeto, por ello, nos comprometemos a cumplir con el respeto a los Derechos Humanos y a contar con las herramientas necesarias para sancionar cualquier violación a los mismos. El respeto a los Derechos Humanos incrementa el compromiso de los empleados, aumenta la lealtad de los clientes y mejora la reputación de **Totalplay**.

Por esa razón, hemos desarrollado un Programa de Ética, Integridad y Cumplimiento (“**PEIC**”) que cumple con los elementos previstos en la legislación mexicana y con las mejores prácticas nacionales e internacionales en la materia, que incluye, entre otros, nuestro **Código de Ética y Conducta** (“**Código**”), así como esta Política. La violación al **Código**, a la presente Política, a las políticas internas o a la legislación que nos es aplicable, será sancionada, previo procedimiento disciplinario, y denunciada de inmediato a las autoridades competentes para los efectos legales que corresponda.

Objetivo

Esta política regula los principios contenidos en el **Código de Ética y Conducta**, en materia de:

- Compromiso de Legalidad
- Respeto a los Derechos Humanos

Aplicación

Esta política es de observancia obligatoria y aplicable a todas las personas que forman parte de **Totalplay**, por igual y sin distinción, en todos los niveles de nuestra empresa, incluyendo a quienes ocupan cargos directivos y, en general, a todos quienes actúan en nombre, representación, por cuenta, en beneficio o a través de los medios que proporcione **Totalplay**.

Definiciones

Para efectos de esta política, se entiende por:

- **Acoso:** Toda conducta inapropiada o indeseada que pueda considerarse de manera razonable motivo de ofensa o humillación para otra persona. La Organización Mundial de la Salud define el acoso laboral o *mobbing* como el comportamiento agresivo de uno o más miembros de un equipo de trabajo hacia un individuo de dicho grupo, con el objetivo de producir miedo, desprecio o depresión en ese trabajador, hasta que renuncie o sea despedido. De acuerdo a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, debemos considerar como definición de acoso laboral o *mobbing* aquellos actos o comportamientos, en una serie de ellos o en un evento, en el entorno de trabajo o con motivo de éste, con independencia de la relación jerárquica de las personas involucradas, que atenten contra la autoestima, integridad, salud, libertad o seguridad de las personas; entre otros: la provocación, presión intimidación, exclusión, aislamiento, ridiculización, o ataques verbales o físicos, que pueden realizarse de forma discreta, evidente o sutil y que ocasiona ofensa, miedo, humillación, frustración, incomodidad o estrés en la persona en que se dirigen o en quienes lo presencian, con el resultado de que interfieran en el rendimiento laboral o generan un ambiente negativo en el trabajo.
- **Derechos Humanos:** Son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen o etnia, raza, religión, lengua, o cualquier otra condición. Estos derechos son interrelacionados, interdependientes e indivisibles. De acuerdo con las Naciones Unidas entre los derechos humanos se incluyen el derecho a la vida y a la libertad; a no estar sometido ni a esclavitud ni a torturas; a la libertad de opinión y de expresión; a la educación y al trabajo, entre otros muchos. Estos derechos corresponden a todas las personas, sin discriminación alguna.
- **Discriminación:** Cualquier distinción, exclusión o preferencia que produzca el rechazo o la desigualdad en las oportunidades laborales, por motivos de raza, color, sexo, religión, opinión política, nacionalidad, origen o extracción social, edad, discapacidad, orientación o preferencia sexual, condición social, económica, o de salud, estado civil o cualquiera otro que tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas.
- **Honestel:** Sistema de denuncias gratuito, anónimo y confidencial para la recepción, control, atención y seguimiento de denuncias de **Totalplay** presentadas por empleados o terceros.
- **Hostigamiento:** Conducta en el que se ejerce el poder en una relación de subordinación laboral, que se expresa de manera verbal, física o ambas.

Legalidad

Todas las operaciones y actividades que llevemos a cabo debemos realizarlas con estricto apego y cumplimiento con las leyes aplicables en México y en cualquier país en los que **Totalplay** tenga negocios, acciones u operaciones, y conducirnos conforme a los principios fundamentales del **Código** de nuestra empresa.

En **Totalplay** está prohibido realizar actos contrarios a la ley en cualquier transacción, actividad u operación empresarial, ya sea de forma directa o a través de terceros, y nos comprometemos a respetar todas las leyes, regulaciones y ordenamientos de los países en los que operamos para ser ejemplo de una cultura de legalidad.

Respeto a los Derechos Humanos

En **Totalplay** nuestro compromiso es impulsar y consolidar una cultura organizacional de respeto a los Derechos Humanos internacionalmente reconocidos y ratificados por el Estado Mexicano, así como evitar y sancionar cualquier violación de Derechos Humanos en todas las actividades que realicemos. Respetar y proteger los derechos humanos es una responsabilidad que **Totalplay** fomenta día a día y por ello apoya los principios contenidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de

Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y la Declaración de la Organización del Trabajo, relativa a los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo, entre otros tratados.

Asimismo, **Totalplay** se compromete a respetar los Derechos Humanos en todos los lugares donde opere, teniendo en cuenta la diversidad (cultural, social y económica) presente en cada sitio, y que todas nuestras relaciones sean inclusivas, respetuosas y apegadas al marco de la legalidad.

No Discriminación y Respeto la Diversidad

En **Totalplay** respetamos los Derechos Humanos de cada persona y prohibimos cualquier forma de Discriminación.

Promovemos los principios de diversidad, igualdad de trato, igualdad de oportunidades e inclusión, y garantizamos el derecho a condiciones de trabajo que respeten la dignidad de cada persona, creando un entorno laboral donde las personas sean tratadas de forma igual y justa.

No toleramos el Acoso en ninguna de sus formas, ya sea física, visual, psicológica, verbal o sexual. Está prohibido cualquier trato que genere un ambiente laboral hostil, humillante, intimidatorio u ofensivo.

Trabajo infantil y explotación

En **Totalplay** brindamos una especial atención a los Derechos Humanos de los niños de acuerdo con lo establecido en la Convención sobre los Derechos del Niño y estamos en contra de la explotación infantil, económica y contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer la educación, o que sea nocivo para la salud o para el desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social de los menores trabajadores. De acuerdo con la legislación mexicana, los convenios y tratados internacionales ratificados por México, estamos en contra del empleo de personas menores de edad en operaciones o trabajos que requieran fuerza excesiva, en condiciones insalubres, así como en actividades que puedan ser peligrosas para su salud o seguridad.

Trabajo Forzoso

Totalplay prohíbe cualquier forma de trabajo forzoso, por lo que ninguna persona puede ser obligada a trabajar por la fuerza, por intimidación, por castigo o por coerción.

Asimismo, rechazamos cualquier forma de esclavitud o de trata de personas y prohibimos confiscar dinero o documentos con el fin de retener a trabajadores, en contra de su voluntad.

Libertad de Asociación y Negociación Colectiva

Estamos comprometidos con un diálogo abierto y constructivo con las personas que laboran en **Totalplay**, por lo que respetamos el derecho que tienen de unirse, formar o afiliarse a un sindicato, sin temor a represalias, intimidación o Acoso. En consecuencia, establecemos diálogos constructivos con los representantes sindicales legalmente

reconocidos, a partir de una comunicación directa y abierta, y aquellos colaboradores que actúan como representantes no están en desventaja ni son favorecidos de ninguna manera por **Totalplay**.

Totalplay reconoce el derecho de los sindicatos a representar a los trabajadores en negociaciones colectivas, cualquier procedimiento de solución de controversias, negociaciones y consultas en todas las cuestiones que afectan al empleo.

Salud y Seguridad

En **Totalplay** consideramos que la salud, el bienestar psicológico, la seguridad y bienestar físico es uno de los bienes más preciados de las personas y que debemos proteger en todo momento. Por lo tanto, nos comprometemos a desarrollar y difundir una cultura de seguridad, salud, integridad y bienestar, para promover un ambiente laboral libre de riesgos.

Condiciones de Trabajo

Se trata a todas las personas de forma justa y equitativa, con un contrato de trabajo por escrito y en condiciones y términos convenidos. En **Totalplay** todas las personas tienen derecho a descansos razonables, acceso a baños, instalaciones de descanso, agua potable, horarios laborales, al disfrute de tiempo libre y a vacaciones pagadas, conforme a la legislación aplicable y tratados internacionales.

Protección a la Niñez

En **Totalplay** nos comprometemos a proteger en línea a los niños, niñas y adolescentes contra toda información y material perjudicial, y fomentar el uso seguro de la tecnología para asegurarles el acceso a la cultura, las artes, la educación, el aprendizaje, actividades recreativas propias de su edad y al juego, y con ello, ampliar las oportunidades para su desarrollo físico, mental, espiritual y social sin poner en riesgo los derechos de la infancia.

Protección a la Maternidad

Nos comprometemos a que las personas gestantes que formen parte de **Totalplay** estén protegidas contra cualquier práctica discriminatoria en el lugar de trabajo. Estas personas tienen derecho a tomar licencia de maternidad sin el temor de perder su empleo. Además, tienen derecho a ocupar los lugares de trabajo para actos de lactancia si así lo desean.

Accesibilidad para Personas con Discapacidad

Las personas con discapacidad son personas competentes e igual de valiosas para **Totalplay**, por ello nos comprometemos a que nuestras instalaciones y servicios sean inclusivas a todas las discapacidades, es decir, cualquier persona con alguna discapacidad debe poder moverse libremente dentro de nuestras instalaciones, mediante las adaptaciones necesarias para el adecuado desempeño de las funciones de cualquiera que colabore en **Totalplay**.

Dudas y Consultas

En caso de cualquier duda respecto al contenido o alcance o la aplicación de esta política, de cómo actuar en un caso específico o de la interpretación de cualquier disposición, definición o situación, debemos dirigirnos al área de Capital Humano o al **Comité de Integridad** de **Totalplay**.

Sanciones

Las violaciones a esta política serán sancionadas, previo procedimiento disciplinario, y se notificarán al **Director de Cumplimiento** de **Totalplay**. Se impondrán sanciones cuya severidad corresponda a la misma naturaleza y circunstancias de cada infracción.

Las medidas disciplinarias se impondrán en función de la falta cometida y serán progresivas. Cuando así corresponda, se presentarán denuncias ante las autoridades competentes por la comisión de posibles actos ilegales.

Denuncia

Todo directivo, colaborador o tercero que actúe en nombre, representación, por cuenta o beneficio de **Totalplay** que tenga información o sospeche del incumplimiento a esta política o cualquiera otra situación que contravenga nuestro **Código** o la legislación aplicable, deberá reportar y denunciar estos hechos de manera inmediata a través de **Honestel**:

- Página web: <https://portalsocio.gs/denunciahonestel/denuncia.html>
- Correo electrónico: honestel@gruposalinas.com.mx
- Teléfono: 55 9225 2797

La omisión del reporte o denuncia de conductas conocidas que contravengan esta política puede implicar también una sanción para el colaborador o tercero.

No habrá represalias contra las personas que, de buena fe, presenten denuncias por violaciones a esta política o para aquellas personas que colaboren en la investigación respectiva.

Actualización

Esta política es sujeta a una revisión periódica por el **Comité de Integridad** de **Totalplay** para su modificación o actualización, de así considerarlo conducente.

[Inicio](#)

Política de Control, Auditoría y Evaluación del PEIC

[Versión pública]

Introducción

En Total Play Telecomunicaciones, S.A.P.I de C.V. (“**Totalplay**”), estamos comprometidos con la integridad y con mantener una conducta ética en los negocios y una tolerancia cero al soborno y a la corrupción en cualquiera de sus formas, en todas nuestras operaciones y en todos los niveles de nuestra organización.

Por esa razón, hemos desarrollado un Programa de Ética, Integridad y Cumplimiento (“**PEIC**”) que cumple con los elementos previstos en la legislación mexicana y con las mejores prácticas nacionales e internacionales en la materia, que incluye, entre otros, nuestro **Código de Ética y Conducta** (“**Código**”), así como esta Política. La violación al **Código**, a la presente Política, a las políticas internas o a la legislación que nos es aplicable, será sancionada, previo procedimiento disciplinario, y denunciada de inmediato a las autoridades competentes para los efectos legales que corresponda.

Objetivo

Esta Política establece los principios, reglas y lineamientos relativos al control, auditoría y evaluación del **PEIC** de **Totalplay**.

Alcance

Esta política es de observancia obligatoria y aplicable a todas las personas que forman parte de **Totalplay**, por igual y sin distinción, en todos los niveles de nuestra empresa, incluyendo a quienes ocupan cargos directivos y, en general, a todos quienes actúan en nombre, representación, por cuenta, en beneficio o a través de los medios que proporcione **Totalplay**.

Definiciones

Para efectos de esta política, se entiende por:

- **Sistema de Control del PEIC:** los mecanismos que dan razonable confiabilidad para que las políticas y procedimientos en materia de integridad y anticorrupción del **PEIC** se estén aplicando conforme a los objetivos previstos por **Totalplay**.

En éstos se integran las acciones, métodos y procedimientos de prevención, control, monitoreo, evaluación y mejoramiento continuo que permiten tener una seguridad razonable para alcanzar los objetivos en materia de prevención y combate a la corrupción. Estos mecanismos no sólo son un medio para reducir los riesgos de corrupción, sino también una manera de reafirmar la responsabilidad de todas las personas que integramos **Totalplay**.

- **Corrupción:** Acto u omisión de una persona o grupo de personas que, directa o indirectamente, soliciten, acepten, prometan u ofrezcan a servidores públicos, funcionarios de gobierno o entidad pública, cualquier dinero o cualquier regalo, dádiva, servicio o cosa de valor para obtener algún beneficio o ventaja indebida en su favor o de algún tercero. Asimismo, se considerará corrupción toda acción que implique o tenga como finalidad obtener algún beneficio o ventaja indebida en contrataciones públicas u ocasione daños al erario de alguna entidad pública.
- **Honestel:** Sistema de denuncias gratuito, anónimo y confidencial para la recepción, control, atención y seguimiento de denuncias de **Totalplay**.

Sistema de Control del PEIC

El Sistema de Control del **PEIC** es un elemento estratégico inherente a los procesos, operaciones y actividades de **Totalplay** y está compuesto por un conjunto de mecanismos y procedimientos de verificación y evaluación que proporcionan un grado de seguridad razonable en cuanto a la consecución de los objetivos del **PEIC**.

El **Comité de Integridad** de **Totalplay** es el encargado de evaluar el correcto funcionamiento del Sistema de Control del **PEIC**, así como del mejoramiento continuo del **PEIC**.

Todas las áreas de Totalplay encargadas de ejecutar los mecanismos del Sistema de Control del PEIC tienen la responsabilidad de documentar, informar y reportar trimestralmente al Director de Cumplimiento sobre la implementación de estos controles.

Auditoría del PEIC

Se ejecutará una auditoría del **PEIC**, al menos anual, de manera independiente y objetiva. La auditoría anual tiene como propósito mejorar las operaciones de **Totalplay**, ayudar al cumplimiento de los objetivos del **PEIC** desde un enfoque sistemático y disciplinado que permita incrementar la efectividad y eficiencia de los procesos de gestión de riesgos de Corrupción y el Sistema de Control del **PEIC**.

Evaluación del PEIC

El **Comité de Integridad**, a partir de la información proporcionada por el **Director de Cumplimiento** y las áreas de **Totalplay**, evaluará anualmente la confiabilidad, efectividad, eficiencia y equilibrio de los mecanismos del Sistema de Control del **PEIC**.

La evaluación anual del **PEIC** se realizará a partir de exámenes y evaluaciones periódicas cuyo objetivo subyacente es mantener actualizadas las políticas y procedimientos del **PEIC**, así como ayudar a identificar carencias, debilidades u oportunidades para optimizar el programa.

A partir de la evaluación objetiva y razonable del **PEIC** se emitirá un reporte que se integrará al informe anual que presentará el **Director de Cumplimiento** al **Comité de Integridad** y éste, a su vez, al Consejo de Administración. Este reporte deberá incluir información cuantitativa y se destacarán las acciones o los resultados alcanzados.

Una vez que sean identificadas las posibles mejoras al **PEIC**, su aplicación será incorporada al siguiente ciclo de examen y evaluación.

Evaluación de Riesgos de Corrupción

Adicionalmente a la auditoría y evaluación anual del **PEIC**, cada año se llevará a cabo la Evaluación de Riesgos de Corrupción de **Totalplay**, conforme a la metodología aprobada por el **Comité de Integridad**.

A partir de la Evaluación de Riesgos de Corrupción, el **Comité de Integridad** podrá modificar, actualizar y mejorar continuamente el Sistema de Control del **PEIC** para prevenir, detectar y mitigar hechos de Corrupción, soborno o violaciones a nuestros principios de integridad y anticorrupción.

Supervisión y Monitoreo del Sistema de Control

La responsabilidad de garantizar la efectividad del Sistema de Control del **PEIC** recae en el **Comité de Integridad** y se hará a partir de los informes que sean recopilados y presentados por el **Director de Cumplimiento** y las áreas encargadas de implementar los mecanismos de control.

Áreas Responsables

El **Comité de Integridad**, con apoyo del **Director de Cumplimiento** y de las áreas operativas responsables de los procesos y procedimientos específicos tienen la responsabilidad de implementar y monitorear los mecanismos del Sistema de Control del **PEIC**.

Dudas y Consultas

En caso de cualquier duda respecto al contenido o alcance de esta Política, de cómo actuar en un caso específico o de la interpretación de cualquier disposición, definición o situación, debemos dirigirnos a nuestro superior jerárquico o al **Director de Cumplimiento** de **Totalplay**.

Aplicación y Cumplimiento

Con la colaboración de todas las áreas de **Totalplay**, el **Comité de Integridad** y el **Director de Cumplimiento** serán los responsables de la aplicación, implementación, cumplimiento y supervisión de la presente Política, en el ámbito de sus respectivas atribuciones y responsabilidades.

Sanciones

Las violaciones a esta política serán sancionadas, previo procedimiento disciplinario, y se notificarán al **Director de Cumplimiento** de **Totalplay**. Se impondrán sanciones cuya severidad corresponda a la misma naturaleza y circunstancias de cada infracción.

Las medidas disciplinarias se impondrán en función de la falta cometida y serán progresivas. Cuando así corresponda, se presentarán denuncias ante las autoridades competentes por la comisión de posibles actos ilegales.

Denuncia

Todo directivo, colaborador o tercero que actúe en nombre, representación, por cuenta o beneficio de **Totalplay** que tenga información o sospeche del incumplimiento a esta política o cualquiera otra situación que contravenga nuestro **Código** o la legislación aplicable, deberá reportar y denunciar estos hechos de manera inmediata a través de **Honestel**:

- Página web: <https://portalsocio.gs/denunciahonestel/denuncia.html>
- Correo electrónico: honestel@gruposalinas.com.mx
- Teléfono: 55 9225 2797

La omisión del reporte o denuncia de conductas conocidas que contravengan esta política puede implicar también una sanción para el colaborador o tercero.

No habrá represalias contra las personas que, de buena fe, presenten denuncias por violaciones a esta política o para aquellas personas que colaboren en la investigación respectiva.

Actualización

Esta política es sujeta a una revisión periódica por el **Comité de Integridad** de **Totalplay** para su modificación o actualización, de así considerarlo conducente.

Política de Capacitación y Entrenamiento del PEIC

[Versión pública]

Introducción

En Total Play Telecomunicaciones, S.A.P.I de C.V. (“**Totalplay**”), estamos comprometidos con la integridad y con mantener una conducta ética en los negocios y una tolerancia cero al soborno y a la corrupción en cualquiera de sus formas, en todas nuestras operaciones y en todos los niveles de nuestra organización.

Por esa razón, hemos desarrollado un Programa de Ética, Integridad y Cumplimiento (“**PEIC**”) que cumple con los elementos previstos en la legislación mexicana y con las mejores prácticas nacionales e internacionales en la materia, que incluye, entre otros, nuestro **Código de Ética y Conducta** (“**Código**”), así como esta Política. La violación al **Código**, a la presente Política, a las políticas internas o a la legislación que nos es aplicable, será sancionada, previo procedimiento disciplinario, y denunciada de inmediato a las autoridades competentes para los efectos legales que corresponda.

Objetivo

Esta política es de observancia obligatoria y aplicable a todas las personas que forman parte de **Totalplay**, por igual y sin distinción, en todos los niveles de nuestra empresa, incluyendo a quienes ocupan cargos directivos y, en general, a todos quienes actúan en nombre, representación, por cuenta, en beneficio o a través de los medios que proporcione **Totalplay**.

Alcance

La presente política es de carácter general y observancia obligatoria para todos los directivos, funcionarios, empleados, colaboradores, socios, socios comerciales, proveedores y terceros que actúen en nombre, representación, por cuenta o beneficio de **Totalplay**.

Definiciones

Para efectos de esta política, se entiende por:

- **Corrupción:** Acto u omisión de una persona o grupo de personas que, directa o indirectamente, soliciten, acepten, prometan u ofrezcan a servidores públicos, funcionarios de gobierno o entidad pública, cualquier dinero o cualquier regalo, dádiva, servicio o cosa de valor para obtener algún beneficio o ventaja indebida en su

favor o de algún tercero. Asimismo, se considerará corrupción toda acción que implique o tenga como finalidad obtener algún beneficio o ventaja indebida en contrataciones públicas u ocasione daños al erario de alguna entidad pública.

- **Honestel:** Sistema de denuncias gratuito, anónimo y confidencial para la recepción, control, atención y seguimiento de denuncias por cualquier violación al **Código** y/o políticas de **Totalplay**.

Capacitación y Entrenamiento

Quienes integramos **Totalplay** debemos conocer y comprender el contenido de nuestro **PEIC** para refrendar, mediante nuestra actuación y conducta, nuestro compromiso ético y de integridad, nuestros valores y principios, así como identificar, prevenir y mitigar el soborno y la corrupción en cualquiera de sus formas. Por tanto, todas las actividades de capacitación y entrenamiento son elementos que nos permiten lograr la efectividad, eficiencia y sostenibilidad en la implementación del **PEIC**.

Todas las acciones de capacitación y entrenamiento de la presente política versan sobre los principios, objetivos, procedimientos y políticas que integran el PEIC y están dirigidas a reafirmar nuestro compromiso de “Conducta Ética en los Negocios y Tolerancia Cero al Soborno y a la Corrupción”.

Todas las actividades, ejercicios y evaluaciones de esta Política deberán proveerse obligatoriamente a través de un programa de capacitación y entrenamiento que será propuesto por el **Director de Cumplimiento** y aprobado anualmente por el **Comité de Integridad**.

Inducción y Capacitación General

Se llevará a cabo una inducción para todo el personal de nuevo ingreso, así como una capacitación anual general para todos quienes integramos **Totalplay**, sobre el compromiso de “**Conducta Ética en los Negocios y Tolerancia Cero al Soborno y a la Corrupción**” de **Totalplay**, el **Código**, el **Honestel**, las políticas y los procedimientos del **PEIC**, además de sus fundamentos y objetivos generales.

Capacitación Focalizada

El programa de capacitación y entrenamiento del **PEIC** comprenderá una capacitación focalizada conforme a criterios específicos de selección y periodicidad previstos por el **Comité de Integridad**, tomando en cuenta las características operativas y responsabilidades del personal de cada una de las áreas y unidades de negocio de **Totalplay**.

Cuestionario Anual de Integridad

Como parte de esta política, se aplicará un Cuestionario Anual de Integridad cuyo objetivo es evaluar el nivel de comprensión en todos los niveles de nuestra empresa, respecto de los principios, objetivos, procedimientos y políticas del **PEIC**, así como para medir la consolidación y fortalecimiento de la cultura de integridad y anticorrupción, las metas alcanzadas del cumplimiento de nuestras políticas y el comportamiento ético de quienes integramos **Totalplay**.

Reporte y Notificación

Capital Humano deberá reportar obligatoriamente, al menos trimestralmente, al **Director de Cumplimiento** respecto de todas las actividades, cursos y evaluaciones que hayan sido impartidas a directores, funcionarios, empleados, colaboradores, socios, socios comerciales, proveedores o terceros que actúen en nombre, representación, por cuenta o beneficio de **Totalplay**, como parte de esta política.

De la misma manera, las áreas correspondientes de **Totalplay** que apliquen el Cuestionario Anual de Integridad tienen la obligación de remitirlos, una vez respondidos, al **Director de Cumplimiento** para su integración, análisis y presentación al **Comité de Integridad**.

Dudas y Consultas

En caso de cualquier duda respecto al contenido o alcance de esta Política, de cómo actuar en un caso específico o de la interpretación de cualquier disposición, definición o situación, debemos dirigirnos a nuestro superior jerárquico o al **Director de Cumplimiento** de **Totalplay**.

Aplicación y Cumplimiento

Con la colaboración de todas las áreas de **Totalplay**, el **Comité de Integridad** y el **Director de Cumplimiento** serán los responsables de la aplicación, implementación, cumplimiento y supervisión de la presente Política, en el ámbito de sus respectivas atribuciones y responsabilidades.

Sanciones

Las violaciones a esta política serán sancionadas, previo procedimiento disciplinario, y se notificarán al **Director de Cumplimiento** de **Totalplay**. Se impondrán sanciones cuya severidad corresponda a la misma naturaleza y circunstancias de cada infracción.

Las medidas disciplinarias se impondrán en función de la falta cometida y serán progresivas. Cuando así corresponda, se presentarán denuncias ante las autoridades competentes por la comisión de posibles actos ilegales.

Denuncia

Todo directivo, colaborador o tercero que actúe en nombre, representación, por cuenta o beneficio de **Totalplay** que tenga información o sospeche del incumplimiento a esta política o cualquiera otra situación que contravenga nuestro **Código** o la legislación aplicable, deberá reportar y denunciar estos hechos de manera inmediata a través de **Honestel**:

- Página web: <https://portalsocio.gs/denunciahonestel/denuncia.html>
- Correo electrónico: honestel@gruposalinas.com.mx
- Teléfono: 55 9225 2797

La omisión del reporte o denuncia de conductas conocidas que contravengan esta política puede implicar también una sanción para el colaborador o tercero.

No habrá represalias contra las personas que, de buena fe, presenten denuncias por violaciones a esta política o para aquellas personas que colaboren en la investigación respectiva.

Actualización

Esta política es sujeta a una revisión periódica por el **Comité de Integridad** de **Totalplay** para su modificación o actualización, de así considerarlo conducente.

Atracción de Talento (Recursos Humanos)

[Versión pública]

Objetivo

Este manual tiene como objetivo efficientar el proceso de reclutamiento, selección y contratación de personal, a través de la estandarización de roles, responsabilidades, acciones, autorizaciones y formatos que aseguren la transparencia del proceso y faciliten a los responsables la ejecución del mismo.

Aplicación

Este Manual es de carácter general y observancia obligatoria para todos los directivos, funcionarios, empleados, colaboradores, socios, socios comerciales, proveedores y terceros que actúen en nombre, representación, por cuenta o beneficio de **Totalplay**.

Políticas para Reclutamiento, Selección y Contratación

Es responsabilidad del área de Capital Humano de **Totalplay** llevar a cabo los procesos, exámenes y controles que tienen como objetivo evitar la incorporación de personas que puedan generar riesgos a la integridad de **Totalplay**, entre otros, los relacionados con riesgos de corrupción para la empresa.

Los procesos de reclutamiento, selección y contratación de personal no deben contemplar, en ningún caso alguna distinción ni acciones discriminatorias étnicas, edad, sexo, condiciones de salud, condición social, género, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o conyugal, discapacidad física u otras de similar naturaleza, o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas, de acuerdo a lo descrito en la Política de inclusión y no discriminación.

Únicamente se considerarán en procesos de reclutamiento y selección a aquellos candidatos que cumplan con todos los requisitos y procedimientos establecidos según el puesto y área a la que apliquen, siendo Capital Humano el responsable de corroborar la información resultante en este proceso.

Dudas y Consultas

En caso de cualquier duda respecto al contenido o alcance de esta Política, de cómo actuar en un caso específico o de la interpretación de cualquier disposición, definición o situación, debemos dirigirnos a nuestro superior jerárquico o al **Director de Cumplimiento** de **Totalplay**.

Aplicación y Cumplimiento

El área de Capital Humano, con el apoyo del **Comité de Integridad** y el **Director de Cumplimiento** de **Totalplay**, será el responsable de la aplicación, implementación, cumplimiento y supervisión de este Manual.

Sanciones

Las violaciones a esta política serán sancionadas, previo procedimiento disciplinario, y se notificarán al **Director de Cumplimiento** de **Totalplay**. Se impondrán sanciones cuya severidad corresponda a la misma naturaleza y circunstancias de cada infracción.

Las medidas disciplinarias se impondrán en función de la falta cometida y serán progresivas. Cuando así corresponda, se presentarán denuncias ante las autoridades competentes por la comisión de posibles actos ilegales.

Denuncia

Todo directivo, colaborador o tercero que actúe en nombre, representación, por cuenta o beneficio de **Totalplay** que tenga información o sospeche del incumplimiento a esta política o cualquiera otra situación que contravenga nuestro **Código** o la legislación aplicable, deberá reportar y denunciar estos hechos de manera inmediata a través de **Honestel**:

- Página web: <https://portalsocio.gs/denunciahonestel/denuncia.html>
- Correo electrónico: honestel@gruposalinas.com.mx
- Teléfono: 55 9225 2797

La omisión del reporte o denuncia de conductas conocidas que contravengan esta política puede implicar también una sanción para el colaborador o tercero.

No habrá represalias contra las personas que, de buena fe, presenten denuncias por violaciones a esta política o para aquellas personas que colaboren en la investigación respectiva.

Actualización

Esta política es sujeta a una revisión periódica por Capital Humano y el **Comité de Integridad** de **Totalplay** para su modificación o actualización, de así considerarlo conducente.

[Inicio](#)

Política de Transparencia, Socialización y Comunicación

[Versión pública]

Introducción

En Total Play Telecomunicaciones, S.A.P.I de C.V. (“**Totalplay**”), tenemos la responsabilidad de contribuir con la transparencia, sociabilización y comunicación dentro y fuera de **Totalplay**, para externar nuestro compromiso con la integridad y con mantener una conducta ética en los negocios y una tolerancia cero al soborno y a la corrupción en cualquiera de sus formas, en todas nuestras operaciones y en todos los niveles de nuestra organización.

Por esa razón, hemos desarrollado un Programa de Ética, Integridad y Cumplimiento (“**PEIC**”) que cumple con los elementos previstos en la legislación mexicana y con las mejores prácticas nacionales e internacionales en la materia, que incluye, entre otros, nuestro **Código de Ética y Conducta** (“**Código**”), así como esta Política. La violación al **Código**, a la presente Política, a las políticas internas o a la legislación que nos es aplicable, será sancionada, previo procedimiento disciplinario, y denunciada de inmediato a las autoridades competentes para los efectos legales que corresponda.

Objetivo

Esta política regula la transparencia de intereses, sociabilización y comunicación interna y externa en **Totalplay**.

Alcance

La presente política es de carácter general y observancia obligatoria para todos los directivos, funcionarios, empleados, colaboradores, socios, socios comerciales, proveedores y terceros que actúen en nombre, representación, por cuenta o beneficio de **Totalplay**.

Definiciones

Para efectos de esta política, se entiende por:

- **Corrupción:** Acto u omisión de una persona o grupo de personas que, directa o indirectamente, soliciten, acepten, prometan u ofrezcan a servidores públicos, funcionarios de gobierno o entidad pública, cualquier dinero o cualquier regalo, dádiva, servicio o cosa de valor para obtener algún beneficio o ventaja indebida en su

favor o de algún tercero. Asimismo, se considerará corrupción toda acción que implique o tenga como finalidad obtener algún beneficio o ventaja indebida en contrataciones públicas u ocasione daños al erario de alguna entidad pública.

- **Honestel:** Sistema de denuncias gratuito, anónimo y confidencial para la recepción, control, atención y seguimiento de denuncias por cualquier violación al **Código** y/o políticas de **Totalplay**.
- **Tercero:** Socios comerciales, clientes, intermediarios, contratistas, gestores, distribuidores, representantes, asesores, agentes, lobistas, consultores, proveedores u organizaciones de la sociedad civil e instituciones educativas, de beneficencia, culturales o deportivas que formen parte de la cadena de valor de **Totalplay** o que representen a la empresa en la interacción con otro Tercero, entidad o Servidor Público y, en general, cualquier persona física o moral con la que **Totalplay** establezca una relación comercial o de negocios.

Transparencia de Intereses y Sociabilización

Con el fin de privilegiar un oportuno conocimiento de nuestro compromiso ético y de integridad, así como de los valores y principios que rigen a **Totalplay**, se emplearán mecanismos de transparencia de intereses, sociabilización y publicidad que nos permitan fomentar la comunicación interna y externa de nuestro **PEIC**, para comunicar nuestras políticas y hacer público nuestro programa y los mecanismos, sistemas y procedimientos para su implementación, a fin de consolidar nuestra cultura de combate a la corrupción y al soborno.

La sociabilización periódica del **PEIC** y todas sus actividades concernientes, se llevarán a cabo en todos los niveles de la empresa bajo la coordinación del **Comité de Integridad** y el **Director de Cumplimiento** de **Totalplay**.

Comunicación Interna

Quienes integramos **Totalplay** tenemos el derecho y la libertad de exponer todas nuestras dudas, preguntas y/o comentarios en cualquiera de los medios de comunicación interna de **Totalplay** disponibles en el **Portal Socio** o en la aplicación móvil **ZEUS**, los cuales están especializados en diferentes áreas y temas:

- Honestel:** Medio de denuncia que cuenta con la posibilidad de hacerlo con carácter confidencial que brinda a los socios la oportunidad de hacer llegar denuncias, quejas y reclamaciones de cualquier índole.
- Cuéntanos:** Medio de escucha y diálogo, en el cual todos los colaboradores gozan de total libertad para compartir cualquier tema o evento.
- Ideas:** Medio que brinda asesoría técnica cuyo objetivo es transformar de manera positiva la conducta ética de los colaboradores, además de mejorar el clima laboral.
- Unidad de Género:** Medio en el que un grupo de personas expertas brinda un servicio de atención, canalización y acompañamiento de denuncias de acoso sexual y/o violencia de género.

Quienes deseen expresarse en los medios de comunicación interna deben de hacerlo siempre de manera respetuosa, honesta, clara y de buena fe, cuidando que los datos de contacto estén actualizados y correctos.

Comunicación en materia de Integridad

Las actividades de comunicación en materia de integridad y anticorrupción son factores clave en el proceso de concientización de nuestro compromiso “**Conducta Ética en los Negocios y Tolerancia Cero al Soborno y a la Corrupción**”.

El **Comité de Integridad** establecerá la frecuencia y contenidos de las comunicaciones en materia de integridad, las cuales deberán sustentarse en los resultados de la Evaluación de Riesgos de Corrupción, así como de las características operativas y responsabilidades del personal de cada una de las áreas y unidades de negocio de **Totalplay**.

Comunicaciones estandarizadas

Todos los empleados, colaboradores, directivos, funcionarios, socios comerciales, proveedores y Terceros recibirán comunicaciones estandarizadas al menos una vez al año, de modo que los mensajes clave respecto a los principios y objetivos fundamentales del **PEIC** continúen siendo una prioridad para todos los colaboradores de **Totalplay** y se convierta en una cultura viva y cotidiana.

Comunicaciones especiales

Además de las comunicaciones estandarizadas, también podrán emitirse comunicaciones especiales vinculadas a ocasiones particulares o acontecimientos importantes. Los empleados, colaboradores y directivos expuestos a procesos, contrataciones u operaciones de alto riesgo pueden ser sujetos de comunicaciones más frecuentes y personalizadas.

Dudas y Consultas

En caso de cualquier duda respecto al contenido o alcance de esta Política, de cómo actuar en un caso específico o de la interpretación de cualquier disposición, definición o situación, debemos dirigirnos a nuestro superior jerárquico o al **Director de Cumplimiento** de **Totalplay**.

Aplicación y Cumplimiento

Con la colaboración de todas las áreas de **Totalplay**, el **Comité de Integridad** y el **Director de Cumplimiento** serán los responsables de la aplicación, implementación, cumplimiento y supervisión de la presente Política, en el ámbito de sus respectivas atribuciones y responsabilidades.

Sanciones

Las violaciones a esta política serán sancionadas, previo procedimiento disciplinario, y se notificarán al **Director de Cumplimiento** de **Totalplay**. Se impondrán sanciones cuya severidad corresponda a la misma naturaleza y circunstancias de cada infracción.

Las medidas disciplinarias se impondrán en función de la falta cometida y serán progresivas. Cuando así corresponda, se presentarán denuncias ante las autoridades competentes por la comisión de posibles actos ilegales.

Denuncia

Todo directivo, colaborador o tercero que actúe en nombre, representación, por cuenta o beneficio de **Totalplay** que tenga información o sospeche del incumplimiento a esta política o cualquiera otra situación que contravenga nuestro **Código** o la legislación aplicable, deberá reportar y denunciar estos hechos de manera inmediata a través de **Honestel**:

- Página web: <https://portalsocio.gs/denunciahonestel/denuncia.html>
- Correo electrónico: honestel@gruposalinas.com.mx
- Teléfono: 55 9225 2797

La omisión del reporte o denuncia de conductas conocidas que contravengan esta política puede implicar también una sanción para el colaborador o tercero.

No habrá represalias contra las personas que, de buena fe, presenten denuncias por violaciones a esta política o para aquellas personas que colaboren en la investigación respectiva.

Actualización

Esta política es sujeta a una revisión periódica por el **Comité de Integridad** de **Totalplay** para su modificación o actualización, de así considerarlo conducente.

Política de Donaciones, Contribuciones y Patrocinios

[Versión pública]

Introducción

En Total Play Telecomunicaciones, S.A.P.I de C.V. (“**Totalplay**”), estamos comprometidos en contribuir con el desarrollo de programas que tengan un impacto social, educativo, ambiental, deportivo o cultural. Los esfuerzos sociales de **Totalplay**, a través de la entrega de donaciones, contribuciones y patrocinios están enfocados a otorgar estos beneficios a instituciones, organizaciones y/o personas que tengan un impacto positivo en el entorno social.

Por esa razón, hemos desarrollado un Programa de Ética, Integridad y Cumplimiento (“**PEIC**”) que cumple con los elementos previstos en la legislación mexicana y con las mejores prácticas nacionales e internacionales en la materia, que incluye, entre otros, nuestro **Código de Ética y Conducta** (“**Código**”), así como esta Política. La violación al **Código**, a la presente Política, a las políticas internas o a la legislación que nos es aplicable, será sancionada, previo procedimiento disciplinario, y denunciada de inmediato a las autoridades competentes para los efectos legales que corresponda.

Objetivo

Esta Política establece los principios, estándares y bases de los procedimientos de **Totalplay** para la solicitud, autorización, otorgamiento y documentación de donaciones, contribuciones y patrocinios.

Alcance

La presente política es de carácter general y observancia obligatoria para todos los directivos, funcionarios, empleados, colaboradores, socios, socios comerciales, proveedores y terceros que actúen en nombre, representación, por cuenta o beneficio de **Totalplay**.

Definiciones

Para efectos de esta Política, se entiende por:

- **Colecta:** Recaudación de donativos hechos por personas que colaboren con **Totalplay**, para un mismo fin, ya sea de tipo benéfico o caritativo.

- **Corrupción:** Acto u omisión de una persona o grupo de personas que, directa o indirectamente, soliciten, acepten, prometan u ofrezcan a servidores públicos, funcionarios de gobierno o entidad pública, cualquier dinero o cualquier regalo, dádiva, servicio o cosa de valor para obtener algún beneficio o ventaja indebida en su favor o de algún tercero. Asimismo, se considerará corrupción toda acción que implique o tenga como finalidad obtener algún beneficio o ventaja indebida en contrataciones públicas u ocasione daños al erario de alguna entidad pública.
- **Donación (o Contribución, indistintamente):** Entrega de recursos económicos o transmisión gratuita de cualquier bien a favor de una persona (física o moral) que lo acepta.
- **Honestel:** Sistema de denuncias gratuito, anónimo y confidencial para la recepción, control, atención y seguimiento de denuncias de **Totalplay** presentadas por empleados o terceros.
- **Patrocinio:** consiste en el acto de apoyar económicamente o financiar, en su totalidad o en parte, o aportar bienes y servicios de manera transitoria, para el desarrollo de cierta actividad de una persona física o jurídica que pudiera generar beneficios para **Totalplay** consistentes, generalmente, en imagen, publicidad o promoción.

Donaciones Sociales y Patrocinios

Las Donaciones y Patrocinios tienen el propósito de contribuir con la realización de programas (actividades, obras, proyectos, servicios, etc.) y acciones que tengan un impacto económico, social, educativo, ambiental, deportivo o cultural.

Las Donaciones y Patrocinios estarán dirigidos a otorgar estos beneficios a instituciones, organizaciones y/o personas que tengan un impacto positivo en el entorno social.

No podrán otorgarse Donaciones o Patrocinios a organismos o proyectos destinados a candidatos, organizaciones o partidos políticos, organizaciones de orden sindical o religiosa. Tampoco podrán otorgarse a organizaciones que no cumplan con nuestros valores y principios empresariales, con las leyes o que ejerzan cualquier forma de discriminación.

Las Donaciones o Patrocinios deberán realizarse en cumplimiento de la legislación aplicable y nunca deberán estar vinculadas, de forma directa o indirecta, con delitos, cualquier acto ilícito o para la obtención de beneficios indebidos a favor de quienes los promueven.

Está prohibido que una Donación o Patrocinio tenga el propósito de obtener beneficios personales o a favor de **Totalplay**, o bien condicionar la obtención de una ventaja indebida.

Podemos realizar contribuciones, donativos o aportaciones políticas, siempre que sean a título personal y no se usen logotipos, imágenes o cualquier otro elemento que pudiera hacer presumir que se realizan en nombre, representación o por cuenta de **Totalplay**.

Cualquier Donación o Patrocinio deberá estar debidamente documentado, desde su solicitud hasta la recepción.

Colecta

Toda Colecta requerirá de la aprobación previa del **Director de Cumplimiento**, que deberá darse con estricto apego a los valores y principios éticos y de integridad de **Totalplay**.

Donaciones y Contribuciones Políticas

Conforme al marco jurídico mexicano, **Totalplay** tiene prohibido realizar aportaciones, Contribuciones o Donativos a los partidos políticos, aspirantes a precandidatos o candidatos a cargos de elección popular, en dinero o especie, por sí o por interpósita persona, toda vez que se debe salvaguardar el principio de equidad en las contiendas electorales.

Los consejeros, directivos y todas las personas que colaboran con **Totalplay** no podrán, en ninguna circunstancia, prometer, autorizar y/o entregar, de manera directa o indirecta, en nombre de **Totalplay**, cualquier aportación, Contribución o Donación, en dinero o en especie, a agrupaciones o partidos políticos.

Está permitido realizar Contribuciones, Donaciones o aportaciones políticas a título personal, en tanto que no se haga uso de logotipos, imágenes o cualquier otro elemento que pudiera hacer presumir que se realizan en nombre o representación de **Totalplay**.

Aplicación y Cumplimiento

La Dirección de Administración y Finanzas, con el apoyo del **Director de Cumplimiento** y el **Comité de Integridad** de **Totalplay**, será la responsable de la aplicación, implementación, cumplimiento y supervisión de la presente Política, en el ámbito de sus atribuciones y responsabilidades.

Dudas y Consultas

En caso de cualquier duda respecto al contenido o alcance de esta Política, de cómo actuar en un caso específico o de la interpretación de cualquier disposición, definición o situación, debemos dirigirnos a nuestro superior jerárquico o al **Director de Cumplimiento** de **Totalplay**.

Sanciones

Las violaciones a esta política serán sancionadas, previo procedimiento disciplinario, y se notificarán al **Director de Cumplimiento** de **Totalplay**. Se impondrán sanciones cuya severidad corresponda a la misma naturaleza y circunstancias de cada infracción.

Las medidas disciplinarias se impondrán en función de la falta cometida y serán progresivas. Cuando así corresponda, se presentarán denuncias ante las autoridades competentes por la comisión de posibles actos ilegales.

Denuncia

Todo directivo, colaborador o tercero que actúe en nombre, representación, por cuenta o beneficio de **Totalplay** que tenga información o sospeche del incumplimiento a esta política o cualquiera otra situación que contravenga nuestro **Código** o la legislación aplicable, deberá reportar y denunciar estos hechos de manera inmediata a través de **Honestel**:

- Página web: <https://portalsocio.gs/denunciahonestel/denuncia.html>
- Correo electrónico: honestel@gruposalinas.com.mx
- Teléfono: 55 9225 2797

La omisión del reporte o denuncia de conductas conocidas que contravengan esta política puede implicar también una sanción para el colaborador o tercero.

No habrá represalias contra las personas que, de buena fe, presenten denuncias por violaciones a esta política o para aquellas personas que colaboren en la investigación respectiva.

Actualización

Esta política es sujeta a una revisión periódica por el **Comité de Integridad** de **Totalplay** para su modificación o actualización, de así considerarlo conducente.

Política de Prevención al Fraude Interno

[Versión pública]

Introducción

En Total Play Telecomunicaciones, S.A.P.I de C.V. (“**Totalplay**”), tenemos la responsabilidad de contribuir con la transparencia, sociabilización y comunicación dentro y fuera de **Totalplay**, para externar nuestro compromiso con la integridad y con mantener una conducta ética en los negocios y una tolerancia cero al soborno y a la corrupción en cualquiera de sus formas, en todas nuestras operaciones y en todos los niveles de nuestra organización.

Por esa razón, hemos desarrollado un Programa de Ética, Integridad y Cumplimiento (“**PEIC**”) que cumple con los elementos previstos en la legislación mexicana y con las mejores prácticas nacionales e internacionales en la materia, que incluye, entre otros, nuestro **Código de Ética y Conducta** (“**Código**”), así como esta Política. La violación al **Código**, a la presente Política, a las políticas internas o a la legislación que nos es aplicable, será sancionada, previo procedimiento disciplinario, y denunciada de inmediato a las autoridades competentes para los efectos legales que corresponda.

Objetivo

Esta política regula los mecanismos de prevención, detección, monitoreo y atención al Fraude Interno.

Alcance

La presente política es de carácter general y observancia obligatoria para todos los directivos, funcionarios, empleados, colaboradores, socios, socios comerciales, proveedores y terceros que actúen en nombre, representación, por cuenta o beneficio de **Totalplay**.

Definiciones

Para efectos de esta política, se entiende por:

- **Fraude Interno:** Es el acto u omisión que de manera deliberada induce al engaño o intenta engañar a otra persona para obtener un beneficio indebido, o bien para que ésta incumpla sus obligaciones, en perjuicio de **Totalplay**.

- **Fraude Externo:** Actos encaminados a defraudar, apropiarse de bienes indebidamente o incumplir con regulaciones, leyes o políticas empresariales en los que se encuentre implicado un tercero a **Totalplay**.
- **Honestel:** Sistema de denuncias gratuito, anónimo y confidencial para la recepción, control, atención y seguimiento de denuncias por cualquier violación al **Código** y/o políticas de **Totalplay**.

Prevención, Detección y Atención al Fraude Interno

Tenemos la obligación de prevenir e impedir cualquier tipo de fraude interno, así como la obtención de cualquier beneficio personal indebido en perjuicio de **Totalplay**.

Debemos proteger y utilizar de manera prudente, correcta y eficiente los bienes y activos de **Totalplay**, por lo que su maltrato, desperdicio, uso incorrecto o no autorizado, constituye un incumplimiento a nuestros deberes éticos y será considerado como un acto fraudulento.

Por lo tanto, está prohibido disponer de los bienes de **Totalplay** para fines distintos a los autorizados, ya sea en beneficio propio o de otra persona.

El área de Prevención de Fraude Interno de **Totalplay** es responsable de definir las técnicas de seguimiento para disminuir el riesgo de Fraude Interno y Externo, así como vigilar la implementación y el cumplimiento de las actividades de control.

Para mitigar los riesgos específicos de Fraude Interno y Externo e impedir que éstos se produzcan, en **Totalplay** segrega funciones para asegurar que los errores o irregularidades sean detectados oportunamente, establece niveles de autorización proporcionales o niveles de responsabilidades, e implementa actividades de control. Asimismo, lleva a cabo una evaluación del riesgo al Fraude mediante un razonamiento estratégico que se anticipe al comportamiento de un defraudador potencial.

En la etapa de prevención, el área de prevención de Fraude Interno debe establecer modelos predictivos inteligentes y analítica avanzada. Mientras que en la etapa de atención se lleva a cabo auditoría e informática forense, entre otros procesos.

Dudas y Consultas

En caso de cualquier duda respecto al contenido o alcance de esta política, de cómo actuar en un caso específico o de la interpretación de cualquier disposición, definición o situación, debemos dirigirnos a nuestro superior jerárquico o al **Director de Cumplimiento** de **Totalplay**.

Aplicación y Cumplimiento

Con la colaboración de todas las áreas de **Totalplay**, el área de Fraude interno, el **Comité de Integridad** y el **Director de Cumplimiento** serán los responsables de la aplicación, implementación, cumplimiento y supervisión de la presente política, en el ámbito de sus respectivas atribuciones y responsabilidades.

Sanciones

Las violaciones a esta política serán sancionadas, previo procedimiento disciplinario, y se notificarán al **Director de Cumplimiento** de **Totalplay**. Se impondrán sanciones cuya severidad corresponda a la misma naturaleza y circunstancias de cada infracción.

Las medidas disciplinarias se impondrán en función de la falta cometida y serán progresivas. Cuando así corresponda, se presentarán denuncias ante las autoridades competentes por la comisión de posibles actos ilegales.

Denuncia

Todo directivo, colaborador o tercero que actúe en nombre, representación, por cuenta o beneficio de **Totalplay** que tenga información o sospeche del incumplimiento a esta política o cualquiera otra situación que contravenga nuestro **Código** o la legislación aplicable, deberá reportar y denunciar estos hechos de manera inmediata a través de **Honestel**:

- Página web: <https://portalsocio.gs/denunciahonestel/denuncia.html>
- Correo electrónico: honestel@gruposalinas.com.mx
- Teléfono: 55 9225 2797

La omisión del reporte o denuncia de conductas conocidas que contravengan esta política puede implicar también una sanción para el colaborador o tercero.

No habrá represalias contra las personas que, de buena fe, presenten denuncias por violaciones a esta política o para aquellas personas que colaboren en la investigación respectiva.

Actualización

Esta política es sujeta a una revisión periódica por el **Comité de Integridad** de **Totalplay** para su modificación o actualización, de así considerarlo conducente.

Política de Prevención de Lavado de Dinero

[Versión pública]

Objetivo

Esta política regula los mecanismos y procedimientos para prevenir, detectar y reportar operaciones con recursos de procedencia ilícita (lavado de dinero) y financiamiento al terrorismo.

Alcance

La presente política es de carácter general y observancia obligatoria para todos los directivos, funcionarios, empleados, colaboradores, socios, socios comerciales, proveedores y terceros que actúen en nombre, representación, por cuenta o beneficio de **Totalplay**.

Prevención al Lavado de Dinero

En cumplimiento con las leyes y disposiciones en materia de prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita (lavado de dinero) y financiamiento al terrorismo, está estrictamente prohibida cualquier tipo de participación en actos que puedan constituir el delito de lavado de dinero o incurrir en cualquier acción que pueda facilitar su comisión.

En **Totalplay** verificamos cuidadosamente cada actividad comercial que realizamos para detectar posibles operaciones que contravengan la legislación en la materia de lavado de dinero, por lo tanto **Totalplay** establece criterios uniformes acordes con los procesos operativos encaminados a prevenir, detectar y reportar aquellas operaciones que pudieran realizarse con recursos de procedencia ilícita y de financiamiento del terrorismo, así como implementa medidas, procedimientos y controles que contribuyan a la gestión y mitigación de los riesgos, y fomentar una cultura de prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo.

Totalplay aplica un enfoque basado en riesgos mediante una metodología y análisis que permite identificar los riesgos en materia de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo a los que se encuentra expuesta, con el objeto de mitigar su exposición al riesgo a través de la aplicación de mecanismos y procedimientos para prevenir, detectar y reportar operaciones con recursos de procedencia ilícita (lavado de dinero) y financiamiento al terrorismo.

Dudas y Consultas

En caso de cualquier duda respecto al contenido o alcance de esta política, de cómo actuar en un caso específico o de la interpretación de cualquier disposición, definición o situación, debemos dirigirnos a nuestro superior jerárquico o al **Director de Cumplimiento** de **Totalplay**.

Sanciones

Las violaciones a esta política serán sancionadas, previo procedimiento disciplinario, y se notificarán al **Director de Cumplimiento** de **Totalplay**. Se impondrán sanciones cuya severidad corresponda a la misma naturaleza y circunstancias de cada infracción.

Las medidas disciplinarias se impondrán en función de la falta cometida y serán progresivas. Cuando así corresponda, se presentarán denuncias ante las autoridades competentes por la comisión de posibles actos ilegales.

Denuncia

Todo directivo, colaborador o tercero que actúe en nombre, representación, por cuenta o beneficio de **Totalplay** que tenga información o sospeche del incumplimiento a esta política o cualquiera otra situación que contravenga nuestro **Código** o la legislación aplicable, deberá reportar y denunciar estos hechos de manera inmediata a través de **Honestel**:

- Página <https://portalsocio.gs/denunciahonestel/denuncia.html>
- Correo electrónico: honestel@gruposalinas.com.mx
- Teléfono: 55 9225 2797

La omisión del reporte o denuncia de conductas conocidas que contravengan esta política puede implicar también una sanción para el colaborador o tercero.

No habrá represalias contra las personas que, de buena fe, presenten denuncias por violaciones a esta política o para aquellas personas que colaboren en la investigación respectiva.

Actualización

Esta política es sujeta a una revisión periódica por el **Comité de Integridad** de **Totalplay** para su modificación o actualización, de así considerarlo conducente.

Política de Protección de Datos Personales

[Versión pública]

Objetivo

Esta política regula los principios contenidos en el **Código de Ética y Conducta**, en materia de protección de datos personales.

Alcance

La presente política es de carácter general y observancia obligatoria para todos los directivos, funcionarios, empleados, colaboradores, socios, socios comerciales, proveedores y terceros que actúen en nombre, representación, por cuenta o beneficio de **Totalplay**.

Protección de Datos Personales

Todos los datos personales en nuestra posesión deben ser tratados cumpliendo con las disposiciones legales aplicables en la materia, con el mayor cuidado y confidencialidad, bajo los principios de licitud, consentimiento, información, calidad, finalidad, lealtad, proporcionalidad y responsabilidad.

En **Totalplay** reconocemos que todas las personas tienen derecho a solicitar el acceso, rectificación, cancelación u oposición sobre el tratamiento de sus datos personales (derechos ARCO).

Para más información visite nuestra página: <https://www.datospersonalesgs.com.mx/DerechosARCO/views/ng/Bienvenido>.

Sanciones

Las violaciones a esta política serán sancionadas, previo procedimiento disciplinario, y se notificarán al **Director de Cumplimiento** de **Totalplay**. Se impondrán sanciones cuya severidad corresponda a la misma naturaleza y circunstancias de cada infracción.

Las medidas disciplinarias se impondrán en función de la falta cometida y serán progresivas. Cuando así corresponda, se presentarán denuncias ante las autoridades competentes por la comisión de posibles actos ilegales.

Denuncia

Todo directivo, colaborador o tercero que actúe en nombre, representación, por cuenta o beneficio de **Totalplay** que tenga información o sospeche del incumplimiento a esta política o cualquiera otra situación que contravenga nuestro **Código** o la legislación aplicable, deberá reportar y denunciar estos hechos de manera inmediata a través de **Honestel**:

- Página web: <https://portalsocio.gs/denunciahonestel/denuncia.html>
- Correo electrónico: honestel@gruposalinas.com.mx
- Teléfono: 55 9225 2797

La omisión del reporte o denuncia de conductas conocidas que contravengan esta política puede implicar también una sanción para el colaborador o tercero.

No habrá represalias contra las personas que, de buena fe, presenten denuncias por violaciones a esta política o para aquellas personas que colaboren en la investigación respectiva.

Actualización

Esta política es sujeta a una revisión periódica por el **Comité de Integridad** de **Totalplay** para su modificación o actualización, de así considerarlo conducente.

Política de Competencia Económica

[Versión pública]

Introducción

En Total Play Telecomunicaciones, S.A.P.I. de C.V. (“**Totalplay**”), consideramos fundamental el respeto a la competencia económica, y por ello, nos comprometemos a cumplir con las leyes y reglamentos en esta materia y a contar con las herramientas necesarias para sancionar cualquier violación a ésta.

Por esa razón, hemos desarrollado un Programa de Ética, Integridad y Cumplimiento (“**PEIC**”) que cumple con los elementos previstos en la legislación mexicana y con las mejores prácticas nacionales e internacionales en la materia, que incluye, entre otros, nuestro **Código de Ética y Conducta** (“**Código**”), así como esta Política. La violación al **Código**, a la presente Política, a las políticas internas o a la legislación que nos es aplicable, será sancionada, previo procedimiento disciplinario, y denunciada de inmediato a las autoridades competentes para los efectos legales que corresponda.

Objetivo

Esta política establece los valores, principios y reglas conforme a los cuales **Totalplay** llevará a cabo sus servicios, operaciones, prácticas y relaciones comerciales con la finalidad de crear y aplicar una cultura de competencia y legalidad para prevenir y rechazar las prácticas ilegales en materia de competencia económica, con un enfoque que persiga la libre y justa competencia en el mercado de bienes y servicios en los que participa **Totalplay**.

Alcance

Esta política es de carácter general y observancia obligatoria para todos los directivos, funcionarios, empleados, colaboradores, socios, socios comerciales, proveedores y terceros que actúen en nombre, representación, por cuenta o beneficio de **Totalplay**.

Definiciones

Para efectos de esta política, se entiende por:

- **Agente Económico:** toda persona física o moral, dependencias y entidades de la administración pública federal, estatal o municipal, asociaciones, cámaras empresariales, agrupaciones de profesionistas, fideicomisos, o cualquier otra forma de participación en la actividad económica.

- **Competidor:** cualquier Agente Económico que venda bienes o preste servicios iguales o similares a **Totalplay**.
- **Concentraciones:** la fusión, adquisición del control o cualquier acto por virtud del cual se unan sociedades o asociaciones, acciones o partes sociales, fideicomisos o activos en general, que se realice entre competidores, proveedores, clientes o cualquier otro Agente Económico.
- **Honestel:** sistema de denuncias gratuito, anónimo y confidencial para la recepción, control, atención y seguimiento de denuncias de **Totalplay** presentadas por empleados o terceros.
- **Poder Sustancial en el Mercado:** la capacidad de fijar precios o restringir el abasto de productos o servicios de tal forma que los competidores no estén en posibilidad de contrarrestar dicho poder.
- **Prácticas Monopólicas Absolutas:** contratos, convenios, arreglos o combinaciones, verbales, escritos o de cualquier otra manera, llevados a cabo entre Agentes Económicos que compiten entre sí, cuyo objeto o efecto sea manipular o fijar el precio de venta o de compra de todo tipo de bienes o servicios; restringir la producción, distribución, comercialización o compra de bienes; repartir clientela, proveedores, tiempos o mercados, coordinar posturas en licitaciones o concursos, o intercambiar información con la finalidad de llevar a cabo alguna de las conductas o actos citados.
- **Prácticas Monopólicas Relativas:** los actos, contratos, convenios, procedimientos o combinación de uno o varios Agentes Económicos que individual o conjuntamente tenga Poder Sustancial en el Mercado, cuyo objeto o efecto sea: desplazar indebidamente a un Agente Económico; impedirle el acceso al mercado, o establecer ventajitas exclusivas en favor de uno o varios Agentes Económicos.

Prácticas Comerciales Prohibidas

En **Totalplay** tenemos el firme compromiso de desarrollar todas nuestras actividades, prácticas, estratégicas y operaciones empresariales conforme a nuestros valores y principios éticos plasmados en nuestro **Código**, así como en cumplimiento con las leyes y regulaciones aplicables en materia de competencia económica y de telecomunicaciones.

Prácticas Monopólicas Absolutas

Los directivos, empleados, colaboradores, funcionarios, socios, socios comerciales, proveedores y terceros que actúen en representación o en beneficio de **Totalplay** tenemos prohibido llevar a cabo conductas consideradas como Prácticas Monopólicas Absolutas. En consecuencia, está prohibido realizar, por sí o a través de un tercero, cualquier contrato, acuerdo o convenio con algún Competidor de **Totalplay** que tenga por objeto:

- Fijar o manipular el precio de venta o compra de bienes o servicios;
- Restringir la producción o adquisición de bienes o servicios;
- Repartir o dividir mercados por situación geográfica, clientes, proveedores o por períodos determinados;

- Coordinar posturas en licitaciones públicas, es decir, presentar posturas o abstenerse de presentarlas en forma coordinada con nuestros Competidores e incurrir en actos de colusión aun cuando éstos sean coordinados por algún servidor público; o
- Intercambiar información con Agentes Económicos Competidores con el efecto de incurrir en alguna de las prácticas prohibidas antes mencionadas.

Prácticas Monopólicas Relativas

Las conductas consideradas como Prácticas Monopólicas Relativas se dan en un plano vertical de la cadena productiva, es decir, entre un determinado Agente Económico y sus clientes o proveedores. Cuando un Agente Económico tiene una presencia importante frente a sus Competidores es posible que ocupe una posición dominante en el mercado, es decir, que cuente con Poder Sustancial en el Mercado.

Las conductas que actualizan una Práctica Monopólica Relativa son:

- Segmentación vertical de mercados: la asignación de mercado exclusivos (geográficamente o por clientes) de un proveedor a sus distribuidores;
- Exclusividades: ya sea a distribuidores, en forma de exclusividad territorial, como condición para efectuar la venta o para la entrega de incentivos;
- Fijación de precios de reventa a distribuidores o proveedores;
- Ventas atadas: condicionar la adquisición de un producto o servicio a adquirir otro del mismo proveedor;
- Negativa injustificada de venta de un producto o servicio;
- Boicot: presión conjunta a un tercero (incluyendo la abstención de compra o venta de productos o servicios) para lograr determinada acción o abstención, o aplicar represalias que repercutan en las condiciones de mercado de algún producto o servicio;
- Precios predatorios (venta por debajo del costo) y subsidios cruzados.
- Discriminación de precios a compradores en igualdad de circunstancias.
- Cualquier otra acción u omisión que de cualquier manera impida la libre competencia de Agentes Económicos en determinado mercado.

Concentraciones

Cuando **Totalplay** planea llevar a cabo una operación o transacción (ya sea de manera formal u obteniendo el control de facto, es decir, sin mediar acto jurídico alguno), la Dirección Jurídica debe analizar para determinar, caso por caso, si se trata o no de un acto que pudiera contravenir la presente política o bien cualquier normativa en materia de competencia económica.

Obligaciones

En **Totalplay** debemos:

- Cumplir con las disposiciones contenidas en esta política, así como con las leyes, reglamentos y demás disposiciones legales en materia de competencia económica, incluyendo, la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, la Ley Federal de Competencia Económica y sus disposiciones reglamentarias.
- Aplicar los principios de la presente política en las operaciones, actividades, prácticas y relaciones comerciales con los clientes, proveedores y socios comerciales de la empresa.
- Consultar con la Dirección Jurídica sobre la legalidad de alguna práctica, conducta, actividad o relación comercial de **Totalplay** en materia de competencia económica, que pudiera presumirse como violación a la presente Política o bien a las leyes y reglamentos en materia de competencia económica.

Aplicación y Cumplimiento

Esta Política está dirigida, particularmente, para aquellas personas responsables de tomar decisiones en materia de operaciones comerciales, estrategia de negocios, ventas y/o mercadotecnia, quienes tengan contacto con proveedores, distribuidores y/o clientes, participen en órganos de administración de empresas o instituciones que sean competidoras, participen en cámaras u organismos de representación empresarial, o aquellos que tengan contacto con Agentes Económicos que sean Competidores de **Totalplay** o decidan o ejecuten acuerdos o contratos para realizar Concentraciones.

La aplicación de esta política, cumplimiento y consultas sobre su alcance y contenido será supervisada por la Dirección Jurídica de **Totalplay**.

En caso de que el asunto así lo requiera, la Dirección Jurídica deberá referir la consulta o denuncia correspondiente al **Director de Cumplimiento** y/o al **Comité de Integridad** de **Totalplay**, cuando una violación a la presente Política pudiera implicar un acto de corrupción por involucrar servidores o recursos públicos, incluyendo, sin limitación, licitaciones o contrataciones públicas.

Dudas y Consultas

En caso de cualquier duda respecto al contenido o alcance de esta política, de cómo actuar en un caso específico o de la interpretación de cualquier disposición, definición o situación, debemos dirigirnos a la Dirección Jurídica de **Totalplay**.

Sanciones

Las violaciones a esta política serán sancionadas, previo procedimiento disciplinario, y se notificarán al **Director de Cumplimiento** de **Totalplay**. Se impondrán sanciones cuya severidad corresponda a la misma naturaleza y circunstancias de cada infracción.

Las medidas disciplinarias se impondrán en función de la falta cometida y serán progresivas. Cuando así corresponda, se presentarán denuncias ante las autoridades competentes por la comisión de posibles actos ilegales.

Denuncia

Todo directivo, colaborador o tercero que actúe en nombre, representación, por cuenta o beneficio de **Totalplay** que tenga información o sospeche del incumplimiento a esta política o cualquiera otra situación que contravenga nuestro **Código** o la legislación aplicable, deberá reportar y denunciar estos hechos de manera inmediata a través de **Honestel**:

- Página web: <https://portalsocio.gs/denunciahonestel/denuncia.html>
- Correo electrónico: honestel@gruposalinas.com.mx
- Teléfono: 55 9225 2797

La omisión del reporte o denuncia de conductas conocidas que contravengan esta política puede implicar también una sanción para el colaborador o tercero.

No habrá represalias contra las personas que, de buena fe, presenten denuncias por violaciones a esta política o para aquellas personas que colaboren en la investigación respectiva.

Actualización

Esta política es sujeta a una revisión periódica por parte de la Dirección Jurídica y el **Comité de Integridad** de **Totalplay** para su modificación y/o actualización, de así considerarlo conducente.

Política de Relación con Terceros y Debida Diligencia

[Versión pública]

Introducción

En Total Play Telecomunicaciones, S.A.P.I de C.V. (“**Totalplay**”), estamos comprometidos con la integridad para contribuir a la lucha contra la corrupción y el soborno en todas las actividades de negocio de la empresa y en todos los niveles de nuestra organización, incluyendo nuestras relaciones comerciales con terceros.

Por esa razón, hemos desarrollado un Programa de Ética, Integridad y Cumplimiento (“**PEIC**”) que cumple con los elementos previstos en la legislación mexicana y con las mejores prácticas nacionales e internacionales en la materia, e incluye, entre otros, nuestro **Código de Ética y Conducta** (“**Código**”), así como esta Política para prevenir y combatir la corrupción. La violación al **Código**, a la presente Política, a las políticas internas o a la legislación que nos es aplicable, será sancionada, previo procedimiento disciplinario, y denunciada de inmediato a las autoridades competentes para los efectos legales que corresponda.

Objetivo

El objetivo de esta política es establecer los procedimientos y criterios para la ejecución de una debida diligencia en materia de integridad y anticorrupción para la selección y contratación de terceros con los que **Totalplay** sostenga una relación comercial o de negocios.

Alcance

Esta política es de carácter general y de observancia obligatoria para todos los directivos, funcionarios, empleados, colaboradores y terceros que actúen en nombre, representación, por cuenta, en beneficio o a través de los medios que proporcione **Totalplay**, en particular, está dirigida a aquellas personas que tengan la facultad y responsabilidad de participar en los procesos de selección o contratación de cualquier tercero.

Definiciones

Para efectos de esta política, se entiende por:

- **Corrupción:** Acto u omisión de una persona o grupo de personas que, directa o indirectamente, soliciten, acepten, prometan u ofrezcan a servidores públicos, funcionarios de gobierno o entidad pública, cualquier dinero o cualquier regalo, dádiva, servicio o cosa de valor para obtener algún beneficio o ventaja indebida en su

favor o de algún Tercero. Asimismo, se considerará corrupción toda acción que implique o tenga como finalidad obtener algún beneficio o ventaja indebida en contrataciones públicas u ocasione daños al erario de alguna entidad pública.

- **Debida Diligencia:** Proceso de investigación y análisis a una empresa previo a iniciar una relación comercial con un Tercero, con el fin de evaluar los riesgos potenciales asociados con esta relación y tomar las medidas necesarias para mitigarlos.
- **Honestel:** Sistema de denuncias gratuito, anónimo y confidencial para la recepción, control, atención y seguimiento de denuncias por cualquier violación al **Código** y/o políticas de **Totalplay**.
- **Plan de Mitigación:** Conjunto de estrategias, procesos y acciones diseñadas para prevenir, atender o eliminar los riesgos de corrupción identificados en el proceso de Debida Diligencia que se ejecute a un Tercero.
- **Riesgo:** Posibilidad de que ocurra un evento o situación que pueda producir un impacto negativo a **Totalplay**.
- **Tercero:** Socios comerciales, clientes, intermediarios, contratistas, gestores, distribuidores, representantes, asesores, agentes, lobistas, consultores, proveedores, organizaciones de la sociedad civil e instituciones educativas, de beneficencia, culturales o deportivas que formen parte de la cadena de valor de **Totalplay** o que representen a la empresa en la interacción con otro Tercero, entidad o Servidor Público y, en general, cualquier persona física o moral con la que **Totalplay** establezca una relación comercial o de negocios.

Proceso de Debida Diligencia

En cualquier tipo de relación con clientes, proveedores, prestadores de servicios, contratistas o personas del sector público o privado, nos debemos conducir bajo nuestros principios éticos y de integridad, en cumplimiento con la legislación aplicable.

Todas nuestras relaciones deben formalizarse conforme a los más altos estándares de integridad y cumplimiento, a través de procesos de debida diligencia y de selección imparcial, basados en criterios de calidad, rentabilidad y servicio, buscando siempre el mejor interés y beneficio para **Totalplay**. Por ello, implementamos mecanismos de evaluación de la viabilidad para mantener cualquier relación comercial o de negocios con terceros.

Totalplay busca realizar operaciones y mantener negocios comerciales con Terceros que se encuentren calificados, respeten la legislación que les aplica y mantengan una cultura de ética e integridad corporativa.

Por esa razón, debemos documentar todo proceso de Debida Diligencia, desde la recopilación de información del Tercero hasta el monitoreo y evaluación del Plan de Mitigación que, en su caso, le sea asignado.

En toda contratación, se llevará a cabo una identificación y evaluación de los riesgos de corrupción que represente la contratación del Tercero, a fin de determinar el nivel de Debida Diligencia que se le aplicará, por tanto, la contratación de cualquier Tercero tendrá como sustento los resultados obtenidos de la Debida Diligencia que se lleve a cabo.

Adhesión de Terceros

Todos los Terceros que actúen en representación, por cuenta o beneficio de **Totalplay** deberán firmar obligatoriamente la Declaración de Adhesión y Cumplimiento al **Código de Totalplay** y la **Política Anticorrupción para Terceros**.

Dudas y Consultas

Cualquier duda respecto al contenido, alcance o aplicación de la metodología o interpretación de la presente política deberá ser dirigida al **Director de Cumplimiento**.

Aplicación y cumplimiento

Con la colaboración de todas las áreas responsables de la contratación de Terceros, el **Comité de Integridad** y el **Director de Cumplimiento** de **Totalplay** serán los responsables de la aplicación, implementación, cumplimiento y supervisión de la presente Política, en el ámbito de sus respectivas atribuciones y responsabilidades.

Sanciones

Las violaciones a esta política serán sancionadas, previo procedimiento disciplinario, y se notificarán al **Director de Cumplimiento** de **Totalplay**. Se impondrán sanciones cuya severidad corresponda a la misma naturaleza y circunstancias de cada infracción.

Las medidas disciplinarias se impondrán en función de la falta cometida y serán progresivas. Cuando así corresponda, se presentarán denuncias ante las autoridades competentes por la comisión de posibles actos ilegales.

Denuncia

Todo directivo, colaborador o tercero que actúe en nombre, representación, por cuenta o beneficio de **Totalplay** que tenga información o sospeche del incumplimiento a esta política o cualquiera otra situación que contravenga nuestro **Código** o la legislación aplicable, deberá reportar y denunciar estos hechos de manera inmediata a través de **Honestel**:

- Página web: <https://portalsocio.gs/denunciahonestel/denuncia.html>
- Correo electrónico: honestel@gruposalinas.com.mx
- Teléfono: 55 9225 2797

La omisión del reporte o denuncia de conductas conocidas que contravengan esta política puede implicar también una sanción para el colaborador o tercero.

No habrá represalias contra las personas que, de buena fe, presenten denuncias por violaciones a esta política o para aquellas personas que colaboren en la investigación respectiva.

Actualización

Esta política es sujeta a una revisión periódica por el **Comité de Integridad** de **Totalplay** para su modificación o actualización, de así considerarlo conducente.

Inicio

Política Anticorrupción para Terceros

Introducción

Total Play Telecomunicaciones, S.A.P.I de C.V. (“**Totalplay**”) ratifica su compromiso de mantener una **“Conducta Ética en los Negocios y Tolerancia Cero al Soborno y a la Corrupción”**, cumplir con la legislación nacional y extranjera que le es aplicable, así como las mejores prácticas nacionales e internacionales en materia anticorrupción, en todas y cada una de las actividades y operaciones que realizamos.

Por ello, esperamos que todos los terceros con los que **Totalplay** tiene una relación comercial compartan nuestros principios y valores éticos, gestionen sus negocios de forma íntegra y ética, y adopten el compromiso de combatir de manera frontal al soborno y a la corrupción en cualquiera de sus formas.

Por esa razón, hemos desarrollado un Programa de Ética, Integridad y Cumplimiento (“**PEIC**”) que cumple con los elementos previstos en la legislación mexicana y con las mejores prácticas nacionales e internacionales en la materia, que incluye, entre otros, nuestro **Código de Ética y Conducta** (“**Código**”), así como esta Política. La violación al **Código**, a la presente Política o a la legislación aplicable será sancionada y denunciada de inmediato a las autoridades competentes para los efectos legales que corresponda.

Objetivo

Esta política establece los valores, principios y estándares mínimos que **Totalplay** espera que cumplan sus contratistas, proveedores, distribuidores, agentes, socios comerciales, asesores, gestores, consultores, intermediarios y todos los Terceros con quienes **Totalplay** tenga relaciones comerciales o de negocios.

Los Terceros deben cerciorarse de que todos sus empleados, colaboradores, agentes, consultores, subcontratistas y socios de negocios, conozcan y apliquen los valores y principios contenidos en esta política.

Definiciones

Para efectos de esta política, se entiende por:

- **Conflicto de Intereses:** Es la situación en la que existen intereses personales, familiares, de algún Tercero o de negocios que afectan o pueden afectar nuestro desempeño, el cumplimiento de nuestras responsabilidades o nuestra toma de decisiones de manera imparcial, eficiente y objetiva, en perjuicio de los intereses, la productividad o el cumplimiento de las metas de **Totalplay**.
- **Corrupción:** Acto u omisión de una persona o grupo de personas que, directa o indirectamente, soliciten, acepten, prometan u ofrezcan a servidores públicos, funcionarios de gobierno o entidad pública, cualquier dinero o cualquier regalo, dádiva, servicio o cosa de valor para obtener algún beneficio o ventaja indebida en su favor o de algún tercero. Asimismo, se considerará corrupción toda acción que implique o tenga como finalidad obtener algún beneficio o ventaja indebida en contrataciones públicas u ocasione daños al erario de alguna entidad pública.
- **Honestel:** Sistema de denuncias gratuito, anónimo y confidencial para la recepción, control, atención y seguimiento de denuncias por cualquier violación al **Código y/o** políticas de **Totalplay**.
- **Regalo:** Cualquier artículo, dádiva, obsequio, prestación u objeto de valor económico, dinero en efectivo o transferencias, inversiones, favores, subsidios, descuentos, bienes o servicios entregados directa o indirectamente como muestra de amistad, estima o atención.
- **Soborno:** Es la promesa, el ofrecimiento, la concesión o el otorgamiento de un beneficio indebido a favor de un servidor público o funcionario de gobierno que derive en su provecho, en el de un familiar u otra persona o entidad, a cambio de que éste actúe, realice algún trámite o servicio o se abstenga de actuar en el cumplimiento de sus funciones públicas.

Integridad Corporativa

Totalplay espera que los Terceros se conduzcan cumpliendo nuestros valores y principios de integridad, honestidad y conducta ética, de forma leal y transparente en los negocios y en las operaciones comerciales que desarrollen, comprometiéndose con el principio de prohibir y no tolerar el soborno y la corrupción en cualquiera de sus formas.

Legalidad

Los Terceros deben actuar siempre en cumplimiento con todas las leyes en materia anticorrupción, así como cualquier disposición legal aplicables a sus negocios, servicios, acciones u operaciones, incluyendo aquellas de carácter bursátil, de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo, respeto a los derechos humanos, competencia económica, protección de datos personales, confidencialidad, medio ambiente, laborales y todas aquellas que les sea aplicable.

Respeto a los Derechos Humanos

Los Terceros deben promover el respeto a los derechos humanos reconocidos en las leyes nacionales e internacionales, en todas las actividades que desarrollen y prohibir las prácticas que propicien, fomenten o toleren cualquier tipo de esclavitud o tortura, discriminación, acoso laboral, hostigamiento, trabajo infantil o forzado, trata de personas, explotación sexual o cualquier otro acto que atente de cualquier manera contra los derechos humanos.

Prohibición de Sobornos y Actos de Corrupción

En **Totalplay** está prohibido todo acto o práctica de soborno o corrupción en cualquiera de sus formas, por lo que esperamos que todos los Terceros entiendan, compartan y apliquen esta prohibición expresa a todos sus empleados, colaboradores, agentes, consultores, subcontratistas y socios de negocios.

Regalos, Cortesías y Agradecimientos

No se deben recibir, prometer u otorgar regalos, cortesías o agradecimientos que comprometan o condicionen una negociación, servicio o cualquier relación comercial actual, probable o futura.

Donaciones y patrocinios

Esperamos que las donaciones, contribuciones o patrocinios de los Terceros tengan un propósito social, legítimo y ético, y que aporten beneficios sociales, educativos, ambientales, sostenibles, deportivos o culturales.

Prohibimos las aportaciones o donativos en dinero o en especie a agrupaciones o partidos políticos, aspirantes o precandidatos o candidatos a cargos de elección popular, ni permite que Terceros lo hagan en representación de **Totalplay**.

Competencia Económica

En **Totalplay** esperamos que los Terceros no participen en acuerdos que pretendan incidir, inclinar o limitar la libre y justa competencia en los mercados. En **Totalplay** prohibimos y estamos en contra de la participación en prácticas monopólicas absolutas y relativas, y cualquier otra que atente contra el mercado.

Lavado de Dinero

Los Terceros no deben participar en ningún acto que pueda constituir el delito de operaciones financiadas con recursos de procedencia ilícita (lavado de dinero) o financiamiento al terrorismo, o incurrir en cualquier hecho o acción que pueda facilitar su comisión. **Totalplay** espera que los Terceros cumplan, en lo conducente, con las leyes de la materia y cuenten con políticas, procedimientos y procesos que prevengan y mitiguen la comisión de estas conductas aplicables a sus negocios, servicios, acciones u operaciones.

Conflicto de Intereses

Los Terceros deben notificar a **Totalplay** respecto de cualquier conflicto de intereses que pudiera surgir de nuestras relaciones comerciales, incluyendo a sus consejeros, directivos, empleados, agentes, representantes o asesores.

Fraude Interno

Los Terceros deben proteger y utilizar de manera prudente todos los activos de **Totalplay** a los que tengan acceso con motivo de la relación contractual, asegurándose de su correcta y eficiente utilización.

Responsabilidad Ambiental

En **Totalplay** esperamos que los Terceros compartan nuestro compromiso en llevar a cabo operaciones y actividades comerciales cuidando la naturaleza y la biodiversidad, promoviendo una mayor responsabilidad ambiental y favoreciendo el desarrollo y la difusión de tecnologías respetuosas con el medioambiente.

Respeto y Seguridad Laboral

En **Totalplay** esperamos que los Terceros mantengan un ambiente de trabajo sano que brinde todas las facilidades pertinentes para desarrollar el talento, capacidades y competencias, así como la integridad física, mental y emocional de todos sus colaboradores.

Confidencialidad

Los Terceros deben mantener la confidencialidad de la información que les haya sido proporcionada por **Totalplay** y contar con sistemas y controles adecuados para protegerla y darle de un uso responsable y legítimo, salvaguardando la propiedad industrial de **Totalplay**. Además, deberán firmar un Convenio de Confidencialidad o *Non Disclosure Agreement* (NDA por sus siglas en inglés).

Protección de Datos Personales

Los Terceros deben contar con un aviso de privacidad en el que explique cómo tratan los datos personales en su posesión cumpliendo con la ley aplicable en la materia, con el mayor cuidado y confidencialidad, bajo los principios de licitud, consentimiento, información, calidad, finalidad, lealtad, proporcionalidad y responsabilidad, reconociendo que todas las personas tienen derecho a solicitar el acceso, rectificación, cancelación u oposición sobre el tratamiento de sus datos personales (derechos ARCO).

Control y Auditoría

En **Totalplay** esperamos que los Terceros cuenten con procesos de control y auditoría que les permitan monitorear de manera constante y periódica la efectividad y cumplimiento de sus actividades empresariales, con la finalidad de mantener libros, registros y controles administrativos y contables que reflejen adecuadamente sus operaciones.

Capacitación y Entrenamiento

Totalplay espera que los Terceros puedan cumplir con el contenido de esta política, emplear sistemas y procesos adecuados de entrenamiento, cursos en línea o presenciales y capacitación en todos los niveles de su organización y fomentar una cultura de ética, transparencia, principios y valores.

Dudas y Consultas

Cualquier duda sobre el significado o alcance de los valores, principios o el contenido de esta política, los empleados, colaboradores, agentes, consultores, socios de negocios o subcontratistas de los Terceros podrán dirigirse al **Director de Cumplimiento** de **Totalplay**, a través de **Honestel**.

Denuncia

Los Terceros deben informar a sus empleados, colaboradores, agentes, consultores, socios de negocios o subcontrataciones sobre los canales para denunciar violaciones a esta política.

Toda persona que tenga información o sospeche de la posibilidad del incumplimiento a esta política o la legislación aplicable, deberá reportar y denunciar estos hechos de manera inmediata a través de **Honestel**:

- Página web: <https://portalsocio.gs/denunciahonestel/denuncia.html>
- Correo electrónico: honestel@gruposalinas.com.mx
- Teléfono: 55 9225 2797

Se garantizará la confidencialidad de la identidad de cualquier denunciante, cuando así lo solicite. No habrá represalias contra las personas que, de buena fe, presenten denuncias por violaciones a esta Política o para aquellas personas que colaboren en la investigación respectiva.

Incumplimiento

En caso de detectarse violaciones a esta política, el Tercero deberá desarrollar un Plan de Mitigación establecido por el **Director de Cumplimiento** de **Totalplay**, mismo que deberá ejecutar en un plazo razonable dependiendo de su complejidad y amplitud. Dependiendo de la violación, **Totalplay** podrá revisar el incumplimiento en cuestión y requerir de acciones o remediaciones específicas o, en su caso, denunciar ante las autoridades competentes para los efectos legales que corresponda.

El incumplimiento o violación a los principios y valores contenidos en la presente Política por parte de Terceros o de sus empleados, colaboradores, agentes, consultores, socios de negocios o subcontratistas, o bien que configuren cualquier tipo de delito, podrá implicar la terminación de la relación contractual con **Totalplay**.

Actualización

La presente política será sujeta a una revisión periódica por parte del **Comité de Integridad** y las áreas encargadas de su aplicación en **Totalplay** para su modificación o actualización, de así considerarlo conducente, y será publicada en el portal o página de internet de la empresa para el conocimiento de todos los Terceros.

Sistema de Denuncias Honestel

Toda persona que integra **Totalplay** o tercero que sospeche del incumplimiento a cualquier disposición legal, al **Código de Ética y Conducta** o a las políticas y procedimientos del **PEIC**, puede presentar una denuncia a través del sistema de denuncias de **Totalplay**, conocido como **Honestel**.

Garantizamos la **protección de los denunciantes**, así como su confidencialidad y, en su caso, su anonimato.

Nadie podrá ser sujeto de represalias, intimidación, presiones o venganzas por denunciar, de **buena fe**, la sospecha de alguna violación o incumplimiento, así como por colaborar con las investigaciones. **Cualquier represalia constituye en sí misma una grave violación** a los principios éticos y de integridad de **Totalplay**.

Toda denuncia es atendida, monitoreada, investigada y resuelta.

Las denuncias son investigadas de manera imparcial y su resolución debe contener la información mínima que permita conocer y verificar todos los elementos que integren la investigación y el procedimiento disciplinario que se haya iniciado con la propia denuncia.

Los canales para presentar cualquier denuncia son:

- Página de internet de Honestel: <https://portalsocio.gs/denunciahonestel/denuncia.html>
- Correo Electrónico: honestel@gruposalinas.com.mx
- Teléfono: 55 9225 2797

Las denuncias se pueden reportar las 24 horas del día, los 365 días del año en el portal interno de Honestel.